



PROVIDENCIA, 8 NOV. 2021

EX. N° 1643 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA"**. -

2.- Que mediante Memorándum N° 15.125 de fecha 21.09.21, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se acompañan algunos antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"**.

3.- Que mediante Memorándum N° 17.370.- de fecha 27 de octubre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"**.

**DECRETO:**

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"**.

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las **14:00 horas** del día **23 de noviembre de 2021**.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las **20:00 horas** del día **02 de diciembre de 2021**.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las **13:30 horas** del día **09 de diciembre de 2021**, en la DIRECCIÓN DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso.

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las **15:10 horas** del día **09 de diciembre de 2021**.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las **15:30 horas** del día **09 de diciembre de 2021**.-

8.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de **\$20.000.000.-**, con vigencia mínima hasta el **31 de enero de 2022**.-

9.- El encargado del proceso es don **RICARDO QUEZADA CANCINO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **09 de noviembre de 2021**.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1643 / DE 2021.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026”, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- **HERNAN MANUEL VARAS MUÑOZ**  
[REDACTED]  
DIRECCION TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- **KATIA MILENA HUNT CORTES**  
[REDACTED]  
DIRECCION TECNOLOG.Y GESTION DIGITAL
- **GISELA BERNARDA ORBENES CELIS**  
[REDACTED]  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Anótese, comuníquese y archívese.

**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

1 CVR/PCG/MCG/RQC.-  
Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en Trámite \_\_\_\_\_ /



Providencia

MEMORANDO N°

17370

ANTECEDENTE:

MATERIA:

Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026".

PROVIDENCIA,

27 OCT 2021

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

*A Secretaria Municipal  
Secretar  
RM.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).

La funcionaria responsable de las Bases Técnicas es Claudia Ramírez Rodríguez de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

HERNAN MANUEL VARAS MUÑOZ	[REDACTED]	DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
KATIA MILENA HUNT CORTES	[REDACTED]	DIRECCION TECNOLOG.Y GESTION DIGITAL
GISELA BERNARDA ORBENES CELIS	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*[Signature]*  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

*[Signature]*  
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

*[Signature]*  
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*[Signature]*  
V° B° ALCALDESA

*[Signature]*  
MCC/RCC/rqe  
Distribución/

- Unidad Licitaciones

- Archivo "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"

*FH*



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026”, conforme a lo descrito en las Bases Técnicas que rigen el presente proceso licitatorio.

El objetivo es contribuir al mejoramiento de la seguridad vial de peatones y conductores, mediante la mantención permanente de señalizaciones de tránsito que regulan el uso de las vías de la comuna.

Además, se incluye el servicio de provisión e instalación de dispositivos de seguridad vial como estoperoles, hitos abatibles, segregadores cicloviales, reductores de velocidad entre otros.

Para una mejor comprensión de los requerimientos técnicos y principales obligaciones del servicio, la presente Licitación se estructura del siguiente modo:

SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO		
A	<b>Mantención de señales</b>	Se describen las principales obligaciones del contratista referidas a la mantención permanente de señales verticales. Este servicio considera la mantención preventiva y correctiva de <b>todas</b> las señales verticales existentes o futuras que se incorporen al contrato, defensas camineras y apoya pies para ciclovías.
B	<b>Mantención de demarcación vial</b>	Se describen las principales obligaciones del contratista referidas a la demarcación vial de determinadas calles y su mantención permanente. Este servicio considera la demarcación longitudinal, transversal, especial y de soleras de las calles que se definirán más adelante.

SERVICIO DE EVENTUALES		
C	<b>Provisión e instalación de señales</b>	Se describe cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la provisión, instalación de nuevas señales verticales y de otros elementos para mejorar la seguridad vial en la comuna.
D	<b>Servicio de demarcación eventual</b>	Se describe cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la demarcación longitudinal, transversal, especial y/o de soleras, en calles no consideradas en el servicio de mantención ordinario.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

#### 1.2. PRESUPUESTO

<b>SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO</b>	<p>El presupuesto REFERENCIAL ANUAL para el <b>SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO</b>, asciende a la suma total de \$ <b>564.000.000.-</b> impuestos incluidos, MENSUAL \$ 47.000.000.- impuestos incluidos.</p> <p>Cabe hacer presente que para el caso del presupuesto “referencial”, las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar</p>
--------------------------------------	---





<b>SERVICIO EVENTUALES</b>	<p>El presupuesto máximo <b>DISPONIBLE</b> para <b>SERVICIOS EVENTUALES</b> asciende a la <b>suma anual de \$ 600.000.000.-</b> impuestos incluidos.</p> <p>Cabe hacer presente que, al ser un presupuesto máximo disponible, el municipio podrá hacer uso completo de él o de parte de dicho presupuesto, conforme a los requerimientos variables que surjan en este municipio.</p>
----------------------------	--

### 1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA** (correspondiente al Servicio de Mantenimiento Ordinario Mensual) y a **SERIE DE PRECIOS UNITARIOS** (correspondiente a Servicios Eventuales) y será adjudicado a un solo proveedor, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

### 1.4. DE LA CHARLA INFORMATIVA

La presente licitación contempla una Charla Informativa, la cual será de carácter "**voluntaria**". Por tanto, pueden participar en este proceso, los oferentes que hayan o no asistido a ella.

Debido a la actual crisis sanitaria que afecta a nuestro país, esta actividad se realizará en "modalidad virtual", mediante la plataforma Google Meet. El día y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica. Los interesados en participar deberán inscribirse previamente al correo [reunion.informativa@providencia.cl](mailto:reunion.informativa@providencia.cl), indicando en el asunto "Charla Informativa: **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"**", antes del día y la hora límites que se indican también en dicho documento. En el correo de Solicitud de Inscripción deberá indicar una dirección de correo a la que será enviada la citación que se realizará a través de Google Calendar. Sólo se citará a quienes hayan enviado su solicitud de inscripción antes del día y la hora límites ya mencionados.

Se deja de manifiesto la importancia de la asistencia a esta actividad para comprender los principales aspectos del requerimiento y de este modo ofertar de mejor manera.

Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

## 2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 13.1 y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Monto igual (o superior)</td> <td>\$20.000.000.- (veinte millones de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponda)</td> <td>"En garantía de la seriedad de la oferta para la licitación <b>"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"</b>.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>Hasta el 31 de enero de 2022.</td> </tr> </table>	Monto igual (o superior)	\$20.000.000.- (veinte millones de pesos).	Glosa (si corresponda)	"En garantía de la seriedad de la oferta para la licitación <b>"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"</b> .	Vigencia Mínima	Hasta el 31 de enero de 2022.
Monto igual (o superior)	\$20.000.000.- (veinte millones de pesos).						
Glosa (si corresponda)	"En garantía de la seriedad de la oferta para la licitación <b>"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"</b> .						
Vigencia Mínima	Hasta el 31 de enero de 2022.						
2	<p><b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b>, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>						

**B. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

1 **FORMULARIO N°2-A “EXPERIENCIA DEL OFERENTE”** a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución, **desde el año 2015 a la fecha, en servicios de Mantenimiento de Demarcación Vial en contratos de a lo menos 4500.- m2 y/o en Servicios de Mantenimiento de Señalización Vial con a lo menos 2000 señales.** Ambas experiencias deben haber sido ejecutadas en el espacio público

Cada una de las experiencias aquí declaradas, deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, o
- b) **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.
- c) **Decretos de Adjudicación, o**
- d) **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u**
- e) **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En este mismo acto se verificará el estado de la Orden de Compra y se podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación
- Cantidad de m2 de demarcación vial y/o cantidad de señales viales.
- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe.

*Para el caso de experiencias con Instituciones Públicas, si el documento adjunto no contiene toda la información requerida, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación “experiencia del oferente”. Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado todos los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.*

**Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.**

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.



<b>2</b>	<p><b>FORMULARIO N°2-B “OFERTA TÉCNICA”</b> a través del cual el oferente declara:</p> <p><b>A. CONDICIONES DE REMUNERACIÓN:</b> Donde el oferente declara <u>la menor remuneración líquida mensual que considera su oferta para un trabajador de jornada completa de acuerdo a la normativa legal vigente</u>, siendo éste el que será evaluado, considerando que la <b>“Remuneración Líquida Mensual” debe ser igual o superior a \$ 500.000.- líquido mensual, las ofertas que se presenten por un monto inferior serán declaradas inadmisibles</b> (en ningún caso el sueldo pagado a los operarios será inferior al sueldo mínimo definido por Ley).</p> <p>Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo y por remuneración líquida la referida precedentemente, exceptuadas las cotizaciones previsionales y de salud.</p> <p>El proponente que oferte la mejor <b>remuneración líquida mensual</b> para estos trabajadores, recibirá el total del puntaje asignado a este factor, de acuerdo a la fórmula que se entrega en la pauta de evaluación contenida en las presentes bases. Desde la adjudicación, esta remuneración adquirirá el carácter de <b>remuneración mínima obligatoria</b>, lo que implica que no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales o licencias médicas, lo que se pretende caucionar es que el trabajador reciba en todos los casos su remuneración mínima obligatoria de manera íntegra, debiendo el contratista cautelar que no se produzca duplicidad de pagos, ni generar perjuicio a los trabajadores ni al contratista, en el cumplimiento de la normativa legal vigente al respecto), la infracción a esta obligación será causal de multas de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.</p> <p><b>En este formulario los proponentes deberán ofertar la remuneración equivalente a “UN TRABAJADOR”, considerando que, si su oferta contempla sueldos diferentes dentro de esta misma categoría, el proponente deberá declarar la menor remuneración líquida mensual que considera su oferta para un trabajador (operario) de jornada completa de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo éste el que será evaluado.</b></p> <p><b>B. AGUINALDOS:</b> La oferta debe considerar para el personal “Operario” de jornada completa, si así lo estima conveniente, aguinaldos, bonos y en general cualquier tipo de gratificación que no esté considerada dentro de las obligaciones definidas en el artículo 41 y 42 del Código del Trabajo en cuanto a la remuneración líquida mensual, los que serán considerados de forma adicional, en los meses correspondientes e indicados por el proveedor y durante todos los años que dure el contrato.</p> <p>Al igual que lo dispuesto en el literal anterior, desde la adjudicación, estas asignaciones adquirirán el carácter de obligatorias, lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, la infracción a esta obligación será causal de multas de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.</p> <p><b>*LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO N°2-B O LA OMISIÓN DEL ÍTEM “A” CONDICIONES DE REMUNERACIÓN , MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*</b></p>
----------	--

**C. OFERTA ECONÓMICA**

<b>1</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de <b>ingresar su oferta económica</b> a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente <b>deberá considerar el valor NETO DE MANTENCIÓN MENSUAL x 48 MESES</b> , de acuerdo a como se indica en <b>FORMULARIO N° 3, letra A)</b>, el Formulario N°3 deberá ser ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como anexo económico.</p>
<b>2</b>	<p><b>FORMULARIO N°3, “OFERTA ECONÓMICA MENSUAL”,</b> a través del cual el proponente expresa su oferta económica MENSUAL por el <b>SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO</b>.</p> <p>El oferente deberá indicar el valor unitario neto de cada una de las partidas que componen este formulario (COLUMNA B), el que se multiplicará por la cantidad de elementos a mantener (COLUMNA A), y dará el valor total neto de cada partida (COLUMNA C). Todos los valores de la columna C se sumarán y se evaluará el monto total de dicha sumatoria Impuesto Incluido.</p>





**3 FORMULARIO N°4 “LISTADO DE PRECIOS UNITARIO”** a través del cual el oferente deberá indicar el valor unitario Impuesto Incluido de cada una de las partidas que componen este formulario. En caso de que el oferente postule un valor cero, deberá indicar dicho monto en la casilla respectiva.  
Si se omite el valor de alguna partida o se señalan símbolos o siglas que no signifiquen un valor, la oferta se declarará inadmisibile.

El oferente deberá indicar el precio unitario Neto de cada una de las partidas que componen este formulario (COLUMNA D), y el precio unitario Impuesto Incluido de cada una de las partidas que componen este formulario (COLUMNA E). La columna (COLUMNA F) indica VALORES MÁXIMOS NETOS, quien oferte por sobre estos valores, su oferta será declarada INADMISIBLE. Todos los valores de la columna “E” se sumarán y el resultado de dicha sumatoria dará el valor total a evaluar Impuesto Incluido. Se deja constancia que las celdas de color amarillo no consideran valores máximos por ser elementos nuevos que se incorporan a este contrato, sin embargo, se requiere su precio unitario en el caso que eventualmente sea necesaria su ejecución y, siempre que el monto informando por el contratista sea conveniente a los intereses municipales.

**\*\*\* LA OMISIÓN DE ALGUN ITEM/PARTIDA EN LOS FORMULARIOS N°3 Y N°4 O LA NO PRESENTACIÓN DE ELLOS COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE\*\*\***

**3. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2. de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO
1. OFERTA ECONÓMICA	80%	<b>1.1 OFERTA ECONÓMICA VALOR TOTAL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO (55%)</b> La evaluación de este criterio se realizará considerando el valor total de las ofertas respecto del Servicio de Mantenimiento Básico, informado en el Formulario N°3. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Precio (Oferente X)}} * 100 * 55\% * 80\%</math> </div>
		<b>1.2 OFERTA ECONÓMICA TOTAL DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (45%)</b> La evaluación de este criterio se realizará considerando la oferta TOTAL del “Listado de Precios Unitarios” Impuesto Incluido, planteadas a través del Formulario N°4. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Precio (Oferente X)}} * 100 * 45\% * 80\%</math> </div>
		<b>TOTAL, PUNTAJE 1. = (PUNTAJE 1.1 + PUNTAJE 1.2)</b>



<p style="text-align: center;"><b>2. EXPERIENCIA OFERENTE</b></p>	<p>10%</p>	<p><b>2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>, conforme a lo declarado y acreditado según el punto 2 letra B.1 de las presentes bases de licitación en Formulario N° 2-A. Para la evaluación del presente criterio, se aplicarán las siguientes tablas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th colspan="3" style="text-align: left; padding: 5px;"><b>2.1 MANTENCIÓN DE DEMARCCIÓN VIAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial sobre 55.000 metros cuadrados.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">100</td> <td rowspan="6" style="text-align: center; vertical-align: middle; padding: 5px;"><b>*5%</b></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 45.000 a 54.999 metros cuadrados.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">85</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 30.000 a 44.999 metros cuadrados.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">70</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 15.000 a 29.999 metros cuadrados.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">50</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 4.500 a 14.999 metros cuadrados.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">30</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 0 a 4.499 metros cuadrados.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Los contratos de mantención de demarcación deberán ser de a lo menos 4.500 metros cuadrados (por contrato), y entre ellos se sumarán a fin de determinar la cantidad de metros ejecutados en tabla previamente señalada.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th colspan="3" style="text-align: left; padding: 5px;"><b>2.2 MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial sobre 10.000 señales.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">100</td> <td rowspan="6" style="text-align: center; vertical-align: middle; padding: 5px;"><b>*5%</b></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 8.000 a 9.999 señales.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">85</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 6.000 a 7.999 señales.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">70</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 4.000 a 5.999 señales.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">50</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 2.000 a 3.999 señales.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">30</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 0 a 1.999 señales.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Los contratos de mantención de señales deberán ser de a lo menos 2000 señales (por contrato), y entre ellos se sumarán a fin de determinar la cantidad de señales mantenidas o ejecutadas en tabla previamente señalada.</b></p>	<b>2.1 MANTENCIÓN DE DEMARCCIÓN VIAL</b>			Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial sobre 55.000 metros cuadrados.	100	<b>*5%</b>	Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 45.000 a 54.999 metros cuadrados.	85	Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 30.000 a 44.999 metros cuadrados.	70	Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 15.000 a 29.999 metros cuadrados.	50	Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 4.500 a 14.999 metros cuadrados.	30	Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 0 a 4.499 metros cuadrados.	0	<b>2.2 MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL</b>			Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial sobre 10.000 señales.	100	<b>*5%</b>	Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 8.000 a 9.999 señales.	85	Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 6.000 a 7.999 señales.	70	Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 4.000 a 5.999 señales.	50	Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 2.000 a 3.999 señales.	30	Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 0 a 1.999 señales.	0
<b>2.1 MANTENCIÓN DE DEMARCCIÓN VIAL</b>																																		
Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial sobre 55.000 metros cuadrados.	100	<b>*5%</b>																																
Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 45.000 a 54.999 metros cuadrados.	85																																	
Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 30.000 a 44.999 metros cuadrados.	70																																	
Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 15.000 a 29.999 metros cuadrados.	50																																	
Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 4.500 a 14.999 metros cuadrados.	30																																	
Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 0 a 4.499 metros cuadrados.	0																																	
<b>2.2 MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL</b>																																		
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial sobre 10.000 señales.	100	<b>*5%</b>																																
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 8.000 a 9.999 señales.	85																																	
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 6.000 a 7.999 señales.	70																																	
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 4.000 a 5.999 señales.	50																																	
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 2.000 a 3.999 señales.	30																																	
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 0 a 1.999 señales.	0																																	
<p style="text-align: center;"><b>3. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES</b></p>	<p>9%</p>	<p><b>1. REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL (70%)</b>, declarada a través del Formulario N°2-B OFERTA TÉCNICA considerando la <b>remuneración líquida mensual mínima de un OPERARIO</b>. La mejor (mayor) remuneración ofertada recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <math display="block">\frac{\text{Remuneración Líquida Mensual a Evaluar}}{\text{Mayor Remuneración Líquida Mensual Ofertada}} * 100 * 70\%</math> </div> <p><b>2. AGUINALDOS Y/O BONIFICACIONES (30%)</b>, declarada a través del Formulario N°2-B OFERTA TÉCNICA. Donde se evaluará <b>el total anual de aguinaldos para un OPERARIO</b>. El mejor (mayor) total anual de aguinaldo y/o bonificaciones ofertado recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <math display="block">\frac{\text{Aguinaldo y/o Bonificación Total Anual a Evaluar}}{\text{Mayor Aguinaldo y/o Bonificación Total Anual ofertado}} * 100 * 30\%</math> </div> <p><b>TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2) * 9%</b></p>																																



4. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, la asignación de puntaje será realizada según la siguiente tabla:	
		<b>DETALLE</b>	
		Ofertas que están planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	100*1%
		Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por <b>objeto descontar puntaje</b> , respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores.		
	<b>N°</b>	<b>TIPO SANCIÓN</b>	<b>PUNTAJE PARA DISMINUIR</b>
	1	Término anticipado unilateral de contrato	-5 por contrato
	Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada "Término anticipado unilateral de contrato", que presente el proveedor, <b>en los últimos 24 meses</b> , el puntaje se irá restando hasta un <b>máximo de 15 puntos</b> .		
<b>PUNTAJE FINAL = Total Puntaje 1 + Total Puntaje 2 + Total Puntaje 3 + Total Puntaje 4</b>			

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

#### 4. RE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en el caso de que el oferente adjudicado **no individualice al Jefe del Servicio, conforme a lo prescrito en el artículo 7.1 de las Bases Técnicas**.

#### 5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

##### 5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, además de la individualización del Jefe del Servicio, conforme a lo prescrito en el punto 7.1 de las Bases Técnicas**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, el IMC coordinará con el contratista la fecha de inicio del servicio, para lo cual se procederá a levantar un **Acta de Inicio del Servicio**, la que deberá ser suscrita por el Contratista y la IMC, desde la fecha del Acta se comenzarán a solicitar los trabajos respectivos.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

##### 5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto total del servicio (impuestos incluidos) de la oferta seleccionada, entendiéndose éste como la sumatoria de los valores ofertados en el Formulario N°3 para el **Servicio de Mantención Básica Mensual x 48 meses + \$ 2.400.000.000.- impuestos incluidos**. (valor anual permitido para servicios eventuales \$ 600.000.000.-, por cuatro años).



**6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. Para el correcto desarrollo del servicio la Unidad Técnica del contrato, estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC-, estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Tránsito, perteneciente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

En caso de que se presente una situación de emergencia o urgencia, será válida la comunicación efectuada telefónicamente, o por WhatsApp. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato, por parte del Contratista, cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

**8. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y RESPONSABILIDAD CIVIL****8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el **punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	El <b>5%</b> del <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b> , expresada en pesos chilenos.
Glosa (si corresponde)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato " <b>SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 – 2026</b> ".
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por el contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo. <b>Esta garantía nunca podrá ser inferior a \$50.000.000.-, aun cuando el 5% del valor total de contrato insoluto sea inferior a dicho monto.</b>

**8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1. y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, por un monto equivalente a:

MONTO	VIGENCIA Y GLOSA DE LA GARANTÍA
A lo menos 1.000 UF	Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la Recepción Definitiva. Deberá indicar la siguiente glosa (si corresponde): "En garantía por daños a causados por la ejecución del servicio denominado <b>"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"</b> , a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

**9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO****9.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO**

Respecto al servicio de mantención básico, la Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato. Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, expresada a través de Formulario N°3.

- a) Para las disminuciones de contrato, el contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.
- b) Para los aumentos de contrato, el contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las 400 UTM acumulativamente, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.

Respecto del monto total asignado para labores eventuales, el municipio no se obliga a ejecutarlo íntegramente o en un determinado porcentaje, pudiendo hacer uso de todo o parte de él. No obstante, el municipio se reserva la facultad de aumentar dicho valor en caso de ser necesario, hasta un 30% máximo del valor del contrato asignado para Labores Eventuales, debiendo el contratista respetar los valores indicados en el Formulario N°4. En caso de proceder este aumento, este deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato.

**Las disminuciones o aumentos de contrato en ningún caso podrán exceder el 30% del valor total del SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO impuesto incluido. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución del servicio de mantención básico superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor. No se considera Aumento ni Disminución del valor total asignado a LABORES EVENTUALES, puesto que no existe un compromiso del municipio en usar un determinado porcentaje de él.**

**9.2. DEL REAJUSTE DEL CONTRATO**

Los valores adjudicados serán reajustados anualmente (transcurrido un año desde la fecha de inicio del servicio) de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en igual periodo, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, para lo que se aplicará el acumulado de los 12 anteriores al mes que se reajusta.

## 10. DEL PAGO Y SU FORMALIZACIÓN

### 10.1. DEL PAGO

El Servicio se pagará por mes vencido y se cursarán de acuerdo al cumplimiento del servicio ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **PAGO MENSUAL POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO:** Se pagará en estados de pagos mensuales por mes vencido. Lo anterior previa presentación de los documentos señalados en el punto N° 10.3.- de las presentes Bases.
- b) **PAGO DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES EN BASE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS:** Por tratarse de "servicios Eventuales", éstos se solicitarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio, de acuerdo a las reales necesidades del servicio y, siempre que los valores adjudicados sean convenientes a los intereses municipales.

La solicitud de labores eventuales, operará de la siguiente forma:

- a) La solicitud se formalizará a través de una Orden de Trabajo que será enviada mediante correo electrónico al contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato.
- b) La Orden de Trabajo es un documento emitido por el Municipio, que será aprobado por las unidades municipales correspondientes, se indicará las cantidades de ítems que se requieran, la fecha y lugar de ejecución de los trabajos.
- c) Dentro del día hábil siguiente el Contratista deberá acusar recibo de la Orden de Trabajo al IMC, para coordinar su ejecución.
- d) El IMC ratificará el servicio ejecutado.
- e) Al término de cada ejecución de un servicio eventual y recepcionado conforme por el IMC, se emitirá una orden de compra en el portal mercado público por el monto total de la orden de trabajo ejecutada, la que deberá ser aceptada por el contratista en un plazo de 48 horas. Posterior a ello, el contratista deberá presentar un estado de pago y emitir la correspondiente boleta o factura, la que una vez aceptada por la IMC, se procederá con el pago.
- f) Se deja establecido que tal como se señala en las bases técnicas, los requerimientos antes señalados serán contratados solo si resulta conveniente al interés municipal.

El Contratista deberá presentar cada estado de pago, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), el contratista deberá emitir la respectiva boleta o factura.

### 10.2. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tránsito y Transporte Público.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N°3 y 4, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.
- d) La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos, una vez que hubieren sido recepcionados los trabajos por medio del Libro de Control de Contrato.

### 10.3. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Para proceder con cada uno de los estados de pago, la IMC deberá elaborar Memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad de los servicios y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:





- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Tránsito y Transporte Público. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1). Además, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el Servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del Servicio
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese. Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al facturado, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, en caso que corresponda, para cursar el pago de la factura correspondiente
- **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE “PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.
- **ORDEN DE COMPRA EN ESTADO DE RECEPCIÓN CONFORME POR HITOS, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO**.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **LIQUIDACIONES DE SUELDOS**: De todos los trabajadores de este contrato, donde quede establecido el pago de Remuneración Mínima Obligatoria y el pago de Aguinaldos, Bonos o Gratificaciones Obligatorias, ambas establecidas y declaradas en Formulario N° 2-B.
- **Para el Servicio de Mantenimiento Básico se deberá presentar INFORME DEL SERVICIO EMITIDO POR LA IMC**, donde se exprese que el o los servicios hayan sido prestado en conformidad a lo requerido y ejecutados en un 100%.
- Para los **Servicios Eventuales** a precios unitarios, deberá presentar la **ORDEN DE COMPRA, recepcionada conforme por la IMC**, firmada por el IMC y el Contratista, donde se identifiquen claramente los servicios ejecutados durante dicho período.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago o informes mensuales requeridos por Bases Técnicas.

## 11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

El Contratista, además de lo señalado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, podrá solicitar el reemplazo del encargado del servicio, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, teniendo las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el concesionario se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**13. DEL PLAZO**

El contrato tendrá una duración de 48 meses, a contar del 04 de enero de 2022. Para iniciar formalmente la ejecución de los trabajos se levantará un "Acta de Inicio de Servicio", la que será suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de la Dirección de Tránsito, la que será anotada en el Libro de Control del Servicio.

**14. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, y procede en caso de que el concesionario incurra en alguna de las siguientes situaciones:

N°	Descripción de la falta	Monto multa
1	Por no reemplazar señaléticas en mal estado, en los plazos señalados en el Punto B.1.1.2.d. de las Bases Técnicas	8 UTM por señalética y por día corrido u hora de atraso en su reemplazo.
2	Por no mantener en buen estado las señaléticas o no limpiarlas en caso de que tengan graffitis o papeles adosados. Punto B.1.1.2.c. de las Bases Técnicas.	5 UTM por señalética
3	Por no efectuar las labores de mantención mensual de las señaléticas, apoyas pies para ciclovías, defensas camineras, reductores de velocidad y hitos abatibles. Puntos B.1.1.2.g, B.1.1.2.h, B.1.1.2.i, B.1.1.2.j y B.1.1.2.k de las Bases Técnicas.	8 UTM por incumplimiento y por día de atraso en su cumplimiento, conforme a los plazos informados en el plan de trabajo de mantención mensual.
4	Por no presentar plan de trabajo de mantención mensual dentro de los 5 días de inicio de contrato o presentar un plan que no considere la revisión de la totalidad de los elementos. Punto B.1.1.2.f. de las Bases Técnicas.	5 UTM por día de atraso.
5	Por incurrir en los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>No limpiar o no cambiar las placas ensuciadas con pintura al momento de efectuar el pintado de postes. Punto B.1.1.2.l de las Bases Técnicas.</li> <li>No cambiar el texto de señales, reinstalar y/o trasladar las señales y postes según instrucciones del IMC. Punto B.1.1.2.o de las Bases Técnicas.</li> <li>No dejar el espacio público en las mismas condiciones y materialidad que se encontraba antes de los trabajos. Punto B.1.1.2.q de las Bases Técnicas.</li> <li>Por dejar elementos que sobresalgan a nivel del suelo y/o dejar restos de concreto y/o acero, o por no rellenar la excavación y dejar el piso plano, o por no reponer el pavimento en caso de baldosa, con mortero del color de la baldosa. Punto B.1.1.2.s de las Bases Técnicas.</li> <li>Por no contar con reflectómetro que permita verificar la reflectancia normada. Punto B.1.1.2.v de las Bases Técnicas.</li> </ul>	5 UTM por día de incumplimiento
6	Por no efectuar el pintado anual de postes o efectuarlo con una pintura diversa (en color o cualidad técnica) a la solicitada. Punto B.1.1.2.m de las Bases Técnicas.	5 UTM por incumplimiento y por día de atraso (conforme al plan de trabajo). Sin perjuicio de que si el contratista pintó con otra pintura (color o cualidad técnica) deberá pintar a su costa la totalidad de los postes afectados en el plazo señalado por el IMC.
7	Por efectuar soldaduras de unión en postes rotos. Punto B.1.1.2.n de las Bases Técnicas.	5 UTM por incumplimiento y por día hasta que se efectuó el reemplazo.
8	Por no contar con stock de productos necesarios para la reparación de las señaléticas y otros dispositivos	5 UTM por producto y por día de incumplimiento
9	Por negarse a guardar las señaléticas y/u otros dispositivos o por perder señaléticas y/u otros	5 UTM por producto.



	dispositivos almacenados. Punto B.1.1.2.w de las Bases Técnicas.	
10	Por incumplimiento a los puntos B.1.1.3, punto B.1.1.4, punto B.1.1.5, punto B.1.1.6, punto B.1.1.7 de las Bases Técnicas.	5 UTM por incumplimiento, sin perjuicio que si el contratista no da cumplimiento a las Bases Técnicas, deberá hacerse cargo de la reposición a su costa y en el plazo que señale el IMC, en caso de no cumplir dicho plazo, se aplicará una multa de 5 UTM por día de atraso.
11	Por incumplimiento al servicio ordinario de demarcación y mantención vial, conforme a los tramos y frecuencias informados en las Bases Técnicas. Punto B.1.2.2.a de las Bases Técnicas.	8 UTM por incumplimiento y por día hasta su cumplimiento.
12	Por incumplimiento a lo señalado en los Puntos B.1.2.2.c, B.1.2.2.d, B.1.2.2.e, B.1.2.2.f, B.1.2.2.g, B.1.2.2.h, B.1.2.2.j, B.1.2.2.k, B.1.2.2.l, B.1.2.2.m, de las Bases Técnicas	5 UTM por incumplimiento, sin perjuicio que si el contratista no da cumplimiento a las Bases Técnicas, deberá hacerse cargo de la reposición a su costa y en el plazo que señale el IMC, en caso de no cumplir dicho plazo, se aplicará una multa de 5 UTM por día de atraso.
13	Por no disponer de los elementos de seguridad y protección personal para el personal que ejecuta las labores emanadas de la contratación o por no adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes. Lo anterior, conforme a la normativa legal vigente.	8 UTM por personal y/o por medida no adoptada
14	Por no aprobar las muestras de pinturas que se tomen para verificar la durabilidad y calidad. Punto B.1.2.2.i de las Bases Técnicas)	8 UTM por muestra rechazada.
15	Por no cumplir el plan de trabajo	8 UTM por incumplimiento y por día de atraso.
16	Por entregar trabajos que no den cumplimiento a lo señalado en el Punto B.1.2.2.o de las Bases Técnicas	5 UTM por incumplimiento y por día de atraso en subsanarlo.
17	Por incurrir en los siguientes incumplimientos: • Entregar demarcaciones acrílicas con una durabilidad inferior a la señalada en el Punto B.1.2.2.p. de las Bases Técnicas • Entregar demarcaciones que no den cumplimiento a lo señalado en el Punto B.1.2.2.q de las Bases Técnicas.	5 UTM por incumplimiento, sin perjuicio de que deberá ejecutar nuevamente el trabajo a su costa, en el plazo que señale el IMC.
18	Por negarse a ejecutar una orden de trabajo solicitada conforme a las bases que rigen el presente proceso licitatorio	5 UTM por orden de trabajo y por día de no ejecutar el trabajo.
19	Por negarse a incluir en el servicio de mantención, nuevas señaléticas y/o demarcaciones viales y/o apoya pies y/o defensas camineras y/ reductores de velocidad y/o hitos abatibles	8 UTM por producto.
20	Por no entregar en el plazo establecido los informes de demarcaciones y señales, solicitado por los tribunales. Punto E.2.e de las Bases Técnicas.	5 UTM por día de atraso
21	Por incumplimiento de las demás obligaciones señaladas en las Bases Técnicas	5 UTM por incumplimiento y por día hasta su cumplimiento. En todos los casos que sea aplicable, el contratista deberá reponer el producto que incumple o defectuoso y/o rehacer el trabajo, en los tiempos señalados por el IMC. Ante el incumplimiento del plazo señalado por el IMC, se aplicará una multa de 5 UTM por día de atraso.
22	Incumplimiento de la normativa legal y/o reglamentaria vigente y aplicable a la contratación	2 UTM por incumplimiento.
23	Por la ausencia o no asistencia de la contraparte del contrato, cuando su asistencia sea obligatoria (debidamente citado a reunión ya confirmada).	3 UTM por cada vez y por día de ausencia.
24	Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	1 UTM por día de atraso.





25	Reclamos o malos tratos hacia los vecinos, en la prestación de los servicios, debidamente comprobado.	3 UTM por evento
26	No pago o rebaja de Remuneración Mínima Obligatoria a los trabajadores	5 UTM por trabajador y por día de atraso en el pago del monto faltante, sin perjuicio que se retendrá pago de mensualidad hasta subsanar esta situación. La reiteración de esta causal por 3 veces o más, será causal de término anticipado de Contrato.
27	No pago, supresión o rebaja de aguinaldos, bonos o gratificaciones a los trabajadores	3 UTM por trabajador y por día de atraso en el pago del monto faltante, sin perjuicio que se retendrá pago de mensualidad hasta subsanar esta situación. La reiteración de esta causal por 3 veces o más, será causal de término anticipado de Contrato.

\* Todas las multas se aplican siempre que los hechos que las constituyan sean imputables al contratista. No se aplican por hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor

## 15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

### 15.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

### 15.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y Director de Tránsito y Transporte Público.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

## 16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- Cuando la cantidad de multas, independiente del monto de éstas, en cualquier período del contrato, supere la cantidad de 20.
- Cuando el monto de las multas iguale o supere el 10% del valor de una mensualidad del Servicio de Mantenimiento Básico.
- Por 5 o más incumplimientos de las obligaciones sancionadas con multa igual o superior a 8 UTM, en un plazo de un año contrato.
- La reiteración por 3 veces o más de causal de No Pago, Rebaja o Supresión, tanto de Remuneración Mínima Obligatoria como de Aguinaldos, Bonos o Gratificaciones.

  
MCC/RCC/rqc

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  




**FORMULARIO N°1**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA. PERIODO 2022 - 2026”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (sólo para persona natural)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)**

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
E-MAIL	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.  - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**NOTA:** Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



**FORMULARIO N°2-A**  
**ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>LICITACIÓN</b>	“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026”
<b>FINANCIAMIENTO</b>	PRESUPUESTO MUNICIPAL

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:**

<b>MANDANTE</b>	<b>NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>CONTRATOS DE MANTENCIÓN DE DEMARCACIÓN ( M2) Y/O SEÑALES (CANTIDAD)</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA</b>

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre del oferente</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



**FORMULARIO N°2-B "OFERTA TÉCNICA"**  
**ANEXO TÉCNICO**

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**"CONDICIONES DE REMUNERACIÓN"**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**A. CONDICIONES DE REMUNERACIONES:**

A través del presente formulario declaro que de adjudicarme la presente licitación mi oferta considera la siguiente dotación de personal y remuneraciones mínimas líquidas, para el caso de los trabajadores que cumplirán funciones en este contrato (expresada en pesos):

FUNCIÓN	CANTIDAD OFERTADA (DOTACIÓN)	REMUNERACIÓN LÍQUIDA MÍNIMA MENSUAL DE "UN" TRABAJADOR DE LA CATEGORÍA
TRABAJADORES		\$

Nota (\*): La remuneración de los trabajadores que cumplirán funciones en este contrato, deberán ser iguales o superiores a \$ 500.000.- líquido mensual, las ofertas que se presenten por un monto inferior serán declaradas inadmisibles.

Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo y por remuneración líquida la referida precedentemente, exceptuadas las cotizaciones previsionales y de salud. Esto es, se excluyen las asignaciones de movilización, de pérdida de caja, de desgaste de herramientas y de colación, los viáticos, las prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley, las indemnizaciones establecidas en el artículo 163 y las demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual ni, en general, las devoluciones de gastos en que se incurra por causa del trabajo, las cuales todas estas no constituyen remuneración de acuerdo con la definición establecida en el articulado anteriormente citado.

Declaro además que la remuneración señalada precedentemente no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales, licencias médicas o asistencia a capacitaciones). Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.

De acuerdo con lo indicado en el punto N°2 letra B.2. de las bases administrativas especiales, en este formulario he ofertado la remuneración de un "TRABAJADOR", considerando que he declarado la menor remuneración líquida mensual que considera mi oferta para un trabajador de jornada completa de acuerdo a la normativa legal vigente.

**B. AGUINALDOS Y/O BONIFICACIONES:**

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera para el personal de la categoría "TRABAJADOR" de jornada completa, los siguientes aguinaldos o bonificaciones y que no formen parte de la remuneración líquida mensual ofertada, al contrario, serán considerados de forma adicional esta, en los meses correspondientes durante todos los años que dure el contrato.

Detalle	Monto del Beneficio (a)	N° de veces en el Año a entregar beneficio (b)	Sub Total Anual (axb)
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	\$	-----	\$
AGUINALDO NAVIDAD	\$	-----	\$
BONIFICACION 1. Indicar.....	\$		\$
BONIFICACION 2. Indicar.....	\$		\$
BONIFICACION 3. Indicar.....	\$		\$
<b>AGUINALDO Y/O BONIFICACIÓN TOTAL ANUAL</b>			
(*) El proponente podrá considerar no entregar beneficios para lo cual deberá indicar \$0 en este apartado del FORMULARIO N°2-B y su puntaje para este "Sub criterio" de evaluación será 0.			\$
(**) Los beneficios que no serán percibidos por el trabajador (como bono por fallecimiento), para la evaluación serán descontados del total anual informado.			



Al igual que lo dispuesto en el literal anterior, desde la adjudicación, estos beneficios adquirirán el carácter de obligatorios, lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, y la infracción a esta obligación será considerada una infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.

**Nota:** Si la empresa participante entrega más bonificaciones, podrá indicarlo agregando más filas a la Tabla especificándolo.

**IMPORTANTE:**

**\*\*\*LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO Ó LA OMISIÓN DE ÍTEM "A", MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE\*\*\***

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Proveedor	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

**FORMULARIO N° 3**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	“MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**“OFERTA ECONÓMICA MENSUAL Y LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS”**

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento detalla su Oferta Económica por:

**A. Oferta económica mensual por el servicio de mantención básico:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	A		B	C
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (OFERTA VALOR NETO)	PRECIO TOTAL NETO POR EL SERVICIO MENSUAL (A x B)
1	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería (incluida nombre de calles)	6.278	Unidad		
2	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería, sin poste	14	Unidad		
3	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta Intensidad (incluida nombre de calles)	1098	Unidad		
4	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta intensidad, sin poste	59	Unidad		
5	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante (incluida nombre de calles)	158	Unidad		
6	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante, sin poste	158	Unidad		
7	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros)	1.123	Unidad		
8	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), sin poste.	29	Unidad		
9	Señal Informativa, grado Alta Intensidad (Incluida de Parquímetros)	181	Unidad		
10	Señal Informativa, grado Alta intensidad (incluida de Parquímetros), sin poste.	37	Unidad		
11	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros)	22	Unidad		
12	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), sin poste.	22	Unidad		
13	Perfil Omega.	5	Unidad		
14	Defensa Caminera por metro lineal.	1.838	m		
15	Apoya Pies y Barandilla Providencia.	14	Unidad		
16	Mantención demarcai3n “Primera Categoría”	30.000	m2		
17	Mantención demarcai3n “Segunda Categoría”	86.382	m2		
18	Mantención demarcai3n “Tercera Categoría”	22.957	m2		
<b>TOTAL MENSUAL NETO</b>					\$
<b>TOTAL MENSUAL NETO X 48 MESES</b>					\$
VALOR NETO A INGRESAR EN <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a>					\$
_____% IMPUESTO					\$
<b>VALOR TOTAL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO</b>					\$
<i>VALOR A EVALUAR SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO (resultado al final de la columna “C”)</i>					\$



Providencia

B. Oferta económica Total "Listado de Precios Unitarios", donde deberá señalar el resultado de la sumatoria de los valores ofertados a través del Formulario N° 4 (resultado al final de la columna "E")

DESCRIPCIÓN	
VALOR A EVALUAR: RESULTADO TOTAL FINAL DE VALORES OFERTADOS A TRAVÉS DE FORMULARIO N° 4 IMPUESTO INCLUIDO (resultado al final de la columna "E")	\$

SE DEBERÁ INDICAR EL DOCUMENTO QUE EMITIRÁ EN CADA ESTADO DE PAGO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRÁ EN CADA ESTADO DE PAGO	Marcar con una "X" (sólo uno)
BOLETA DE HONORARIOS	
FACTURA AFECTA A I.V.A.	
FACTURA EXENTA DE I.V.A.	

Providencia \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL



**FORMULARIO N°4  
"LISTADO DE PRECIOS UNITARIO"**

A través del cual se ofertan los valores de las partidas que se requieran con el propósito de corregir, normalizar, actualizar, mejorar, integrar y/o emplazar nuevas demarcaciones y/o señales. Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias, eventuales y/o complementarias al parque existente, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato mediante Ordenes de Compra periódicas. Estas labores se pagarán en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantenimiento de señales existentes.

En este formulario se deberán valorizar la totalidad de ítems en columna "D" a "precio unitario neto". Se debe tener presente que los valores indicados en columna "F", representan los **PRECIOS MÁXIMOS** a ofertar, por tanto se entiende que cualquier oferta que supere alguno de estos valores será declarada **INADMISIBLE**. Al final del formulario se sumarán todos los valores indicados en la columna letra "E" y el total de dicha sumatoria corresponderá a la Oferta Económica Total del "Listado de Precios Unitarios", valor que se evaluará.

A	B	C	D	E	F
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) NETO	PRECIO UNITARIO (\$) IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (*) NETO
<b>DEMARCACIÓN VIAL</b>					
1	Demarcación con pintura acrílica de tráfico reflectante, color blanco y amarillo	m²		0	4.500
2	Demarcación con pintura acrílica de tráfico reflectante, color azul, verde, rojo u otros	m²		0	5.500
3	Demarcación con plástico en frío (doble componente) mínimo 500 micras en seco, color blanco y amarillo	m²		0	15.000
4	Demarcación con plástico en frío (doble componente) mínimo 500 micras en seco, color azul, verde, rojo u otros	m²		0	17.250
5	Demarcación con pintura termoplástica de tráfico reflectante en color blanco y amarillo	m²		0	12.000
6	Demarcación con pintura termoplástica de tráfico reflectante en color azul, verde rojo u otros	m²		0	15.000
7	Borrado de pintura en plástico en frío (doble componente), acrílica o termoplástica	m²		0	5.000
<b>INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES EXISTENTES</b>					
8	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado alta intensidad con poste (incluida nombre de calles)	unidad		0	100.000
9	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado alta intensidad sin poste.	unidad		0	52.000
10	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante con poste (incluida nombre de calles)	unidad		0	120.000
11	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante sin poste	unidad		0	60.000
12	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante en flúor con poste.	unidad		0	120.000
13	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante en flúor sin poste.	unidad		0	60.000
14	Retiro de señal (reglamentaria, advertencia de peligro o informativa)	unidad		0	7.000
15	Suministro e instalación de señal informativa grado alta intensidad con su(s) poste(s), por m² (incluida de parquímetro), con o sin marco de refuerzo	m²		0	100.000
16	Suministro e instalación de señal informativa grado diamante con su(s) poste(s), por m² (incluida de parquímetro), con o sin marco de refuerzo	m²		0	120.000
17	Suministro e instalación de señal informativa grado alta intensidad sin poste, por m² (incluida de parquímetros)	m²		0	54.000
18	Suministro e instalación de señal informativa grado diamante sin poste, por m² (incluida de parquímetros)	m²		0	68.000
19	Suministro de señal en placa de aluminio compuesto 4 mm grado alta intensidad por m²	m²		0	68.000
20	Suministro de señal en placa de aluminio compuesto 4 mm grado diamante por m²	m²		0	80.000
21	Cambio placa señal reglamentaria y de advertencia de peligro por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	unidad		0	15.000
22	Cambio placa señal informativa por m² por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	m²		0	15.000
23	Suministro e instalación de Perfil Omega 3,5 m	unidad		0	55.000
24	Suministro e instalación de Perfil 50x50x2 mm	unidad		0	55.000
25	Suministro e instalación de estoperol	unidad		0	4.000
26	Retiro estoperol	unidad		0	1.000
27	Suministro e instalación de Estoperol Solar con Vástago, color blanco, amarillo, rojo o azul	unidad		0	70.000
28	Retiro Estoperol Solar con Vástago, color blanco, amarillo, rojo o azul	unidad		0	1.000
29	Suministro e instalación de Tachón, similar a los existentes	unidad		0	18.000
30	Retiro de Tachón	unidad		0	1.500
31	Suministro de Hito delineador Abatible de color amarillo, naranja, azul, u otro color	unidad		0	30.000
32	Instalación Hito delineador Abatible	unidad		0	10.000
33	Retiro Hito Delineador Abatible	unidad		0	1.500
34	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	ml		0	55.000
35	Retiro defensa caminera	ml		0	10.000
36	Suministro de segregador de Ciclovia 13 cm de alto	unidad		0	58.000
37	Suministro de segregador de Ciclovia 9 cm alto	unidad		0	48.000
38	Instalación de segregador de Ciclovia	unidad		0	15.000
39	Retiro de segregador de Ciclovia	unidad		0	1.500
40	Suministro reductor de velocidad tipo lomillo ( Dimensiones 900x500x50 mm)	unidad		0	55.000
41	Instalación reductor de velocidad tipo lomillo ( Dimensiones 900x500x50 mm)	unidad		0	18.000
42	Retiro reductor de velocidad tipo lomillo	unidad		0	15.000
43	Suministro terminal reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x200x50 mm)	unidad		0	44.000
44	Instalación terminal reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x200x50 mm)	unidad		0	15.000
45	Retiro terminal reductor de velocidad tipo lomillo	unidad		0	15.000
46	Suministro reductor de velocidad tipo cojin berlínés (Dimensiones equipo completo 2000x1800x65 mm).	unidad		0	750.000
47	Instalación reductor de velocidad tipo cojin berlínés (Dimensiones equipo completo 2000x1800x65 mm).	unidad		0	60.000
48	Retiro reductor de velocidad tipo cojin berlínés	unidad		0	25.000
49	Suministro Apoya Pies y Barandilla tipo V	unidad		0	450.000
50	Instalación Apoya Pies y Barandilla tipo V	unidad		0	180.000
51	Suministro Apoya Pies y Barandilla tipo Providencia	unidad		0	400.000
52	Instalación Apoya Pies y Barandilla tipo Providencia	unidad		0	180.000
53	Suministro Apoya Pies y Barandilla tipo W	unidad		0	600.000
54	Instalación Apoya Pies y Barandilla tipo W	unidad		0	180.000
55	Retiro Apoya Pies y Barandilla tipo V, W o Providencia	unidad		0	150.000
56	Suministro de cruce peatonal inteligente (2 señales de información con 4 ópticas LED, kit solar o empalme, sensores de presencia, tachas LED).	unidad		0	12.000.000
57	Instalación de cruce peatonal inteligente	unidad		0	1.500.000
58	Suministro de techa led (inalámbricas o alámbricas) de diámetro de 30 cm	unidad		0	300.000
59	Suministro de techa led (inalámbricas o alámbricas) de diámetro de 48 cm	unidad		0	580.000
60	Instalación de techa led	unidad		0	150.000
61	Suministro de plataforma elevada de caucho	unidad		0	(**)
62	Suministro de plataforma elevada de caucho, Módulo estandar	unidad		0	(**)
63	Suministro de plataforma elevada de caucho, Extensión Lateral	unidad		0	(**)
64	Suministro de plataforma elevada de caucho, Extensión Frontal Fila 1	unidad		0	(**)
65	Suministro de plataforma elevada de caucho, Extensión Frontal Fila 2	unidad		0	(**)
66	Suministro de plataforma elevada de caucho, Extensión Frontal Fila 3	unidad		0	(**)
67	Instalación de plataforma elevada de caucho	unidad		0	(**)

0,0      0,0

(\*) Los valores indicados en esta columna "F", representan los precios máximos a ofertar, por tanto se entiende que cualquier oferta que supere alguno de estos valores será declarada fuera de Bases.  
 (\*\*) Los valores indicados en la columna F con doble asterisco y amarillo, por ser elementos nuevos que se incorporan al contrato quedan excentos de un límite máximo

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:  
 RUT:  
 FIRMA:

Este formulario se deberá adjuntar dentro de los anexos económicos



Este resultado se deberá expresar en el Formulario N°3 letra "B" correspondiente a la Oferta Económica Total del "Listado de Precios Unitarios"

## BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 – 2026
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### A. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad de Providencia convoca a licitación el “**Servicio de mantenimiento de señalización vial de la comuna de Providencia Período 2022 - 2026**” a objeto de contribuir al mejoramiento de la seguridad vial de peatones y conductores, mediante la mantención permanente de señalizaciones de tránsito que regulan el uso de las vías de la comuna.

Para el logro de este objetivo, el servicio se adjudicará a un solo oferente y se contratará del siguiente modo:

#### 1. Servicio de Mantención Básico

Considera la mantención permanente de todas las señales verticales de tránsito emplazadas en la comuna y la demarcación vial de determinadas calles, por lo cual el municipio pagará un canon mensual durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Este servicio, a su vez, considera:

##### **1.1. Mantención de señales:**

Se describen las principales obligaciones del contratista referidas a la mantención permanente de señales verticales.

Este servicio considera la mantención preventiva y correctiva de **todas** las señales verticales existentes o futuras que se incorporen al contrato, defensas camineras y apoya pies para ciclovías.

##### **1.2. Mantención de Demarcación Vial:**

Se describen las principales obligaciones del contratista referidas a la demarcación vial de determinadas calles y su mantención permanente.

Este servicio considera la demarcación longitudinal, transversal, especial y de soleras de las calles que se definirán más adelante.

#### 2. Servicios Eventuales

Considera un listado de precios unitarios a través del cual el municipio podrá realizar diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención ordinaria con el propósito de corregir, actualizar, mejorar y/o emplazar nuevas señales de tránsito verticales y horizontales.

Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se podrán solicitar de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato. A este respecto cabe hacer presente que el municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra por este concepto ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio.

Estas labores se pagarán siempre en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención ordinario.

Este servicio, a su vez, considera:

##### **2.1. Provisión e instalación de señales**

Se describe cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la provisión, instalación de nuevas señales verticales y de otros elementos para mejorar la seguridad vial en la comuna.

##### **2.2. Servicio de demarcación eventual**

Se describe cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la demarcación longitudinal, transversal, especial y/o de soleras, en calles no consideradas en el servicio de mantención ordinario.

6 FM



## B. AREA DE TRABAJO

El área de trabajo está compuesta por toda la superficie en la que se encuentran las demarcaciones y señales existentes al interior de la comuna y considerará también las áreas en que se emplacen nuevas señales durante la vigencia del contrato.

### 1. SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO

El servicio de mantención de señales considera el **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES** y el **SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL**.

#### 1.1. SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES

##### 1.1.1 GENERALIDADES

- Comprende todas las señales verticales, reductores de velocidad, hitos abatibles, apoya pies para ciclovías y defensas camineras que se encuentren emplazadas actualmente al interior de la comuna, así como las que se vayan instalando a futuro.
- El contratista deberá considerar la reparación de cualquier elemento que se encuentre en mal estado durante la vigencia del contrato
- Cabe señalar que estos dispositivos actualmente se encuentran siendo mantenidos.
- El contratista tendrá la obligación de presentar mensualmente su plan de trabajo de mantención (preventiva y correctiva), el cual será previamente autorizado por el IMC. Cabe hacer presente que el desarrollo de este plan no eximirá al contratista de la obligación de mantener el resto de las señales emplazadas en la comuna ya sean éstas requeridas por la comunidad a través de cualquier vía, notificada por la IMC y/o identificadas por el propio contratista. A este respecto se debe hacer presente que una vez notificada cualquier falla que se emplace fuera del marco de la programación mensual, el contratista tendrá un plazo que será otorgado por la IMC para atenderlas, salvo los señalados en el punto B.1.1.2.d de este mismo acápite.

A continuación, se presenta el catastro referencial de las señales verticales que se incorporan en el presente régimen de mantención:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería (incluida indicadora de calles).	6.278
2	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta Intensidad (incluida indicadora de calles).	1098
3	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante (incluida indicadora de calles).	158
4	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros).	1.123
5	Señal Informativa, grado Alta Intensidad (Incluida de Parquímetros).	181
6	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros).	22
7	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería, sin poste	14
8	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), sin poste.	29
9	Pilar Omega.	5
10	Defensa Caminera por metro lineal.	1.838
11	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante, sin poste	158
12	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta intensidad, sin poste	59
13	Señal Informativa, grado Alta intensidad (incluida de Parquímetros), sin poste.	37
14	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), sin poste.	22
15	Apoya Pies y Barandilla Providencia.	14

**El detalle y ubicación de estos elementos se entregará al contratista que resulte adjudicado, al momento de la firma del contrato.**

### 1.1.2 OBLIGACIONES

- a. El contratista debe ejecutar las labores de mantenimiento, entendiéndose como tales, todos los trabajos necesarios para mantener las señales y sus componentes, como asimismo, otros dispositivos de tránsito (defensas camineras, reductores de velocidad, hitos abatibles y apoya pies para ciclovías), en óptimo estado en cuanto a su estructura física, diseño gráfico, emplazamiento, orientación, altura, visibilidad, sus adosamientos, su empotramiento, los elementos de fijación, reflectancia, legibilidad, rigidez, protección ante la corrosión, etc.
- b. En cuanto a la conservación, el contratista es el responsable que dichos elementos permanezcan siempre cumpliendo su función y en el lugar donde fueron instalados, por lo cual debe controlar su existencia y reponerlos a su costo cuando por algún motivo éstos sean sustraídos, destruidos, estén deteriorados, con corrosión, no cumplan con los niveles mínimos de reflectancia o terminen su vida útil, entre otros. En caso de actos vandálicos, la IMC decidirá el momento en que se repondrán estos dispositivos, considerando las condiciones de normalidad del sector.
- c. En caso que los elementos se encuentren con grafitis o papeles adosados, el contratista deberá limpiarlos.
- d. Los plazos máximos de reemplazo de las señales, una vez informado al contratista por cualquier medio de comunicación establecido en las presentes Bases o en las Bases Administrativas, varían según su tipología, a saber:

	Detalle	Plazo máximo de reemplazo (h)
1	Señales Reglamentarias (Pare y Ceda el Paso):	4
2	Señales Reglamentarias restantes	24
3	Señales Preventivas	24
4	Señales Informativas	24

- e. El contratista deberá cumplir con las labores de mantenimiento mensual de señales, apoya pies para ciclovías y defensas camineras que forman parte de esta licitación, asegurando que en todo momento estos elementos se encuentren en óptimo estado.
- f. El contratista deberá presentar un plan de trabajo de mantenimiento mensual, dentro de los primeros 5 días del inicio del contrato cuyo cumplimiento será fiscalizado por la I.M.C..
- g. Las labores de mantenimiento de las señales se efectuarán cuando se den una o más de las siguientes condiciones:
  - Sustracción o destrucción.
  - Indicios de corrosión.
  - Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, etc.).
  - Pérdida del color o reflectancia original.
  - Abolladuras, hendiduras, torceduras, etc.
  - Lámina reflectante en malas condiciones.
  - Lámina rayada o despegada de la tela.
  - Poste caído, doblado o mal emplazado (todo poste que esté doblado, se debe cambiar).
  - Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
  - Componentes sueltos o faltantes.
  - Existencia de propaganda adherida y/o apoyada.
  - Postes o placas con pinturas, grafitis, etc.
  - Altura inferior a 2 metros libres.
  - Pintura descascarada.
  - Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.
- h. Las labores de mantenimiento de apoya pies y barandillas se efectuarán cuando se presente una o más de las siguientes condiciones:
  - Suciedad (por polución, grafitis, pinturas etc.).
  - Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
  - Componentes sueltos o faltantes.

67M



- Existencia de propaganda adherida y/o apoyada.
  - Superficie deberá estar lisa y libre de elementos cortantes.
  - Abolladuras, hendidura, torceduras, fracturadas o todo tipo de deformaciones.
- i. Las labores de mantenimiento de las defensas camineras se efectuarán cuando se den una o más de las siguientes condiciones:
- Indicios de óxido.
  - Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, etc.).
  - Pérdida del color o reflectancia original.
  - Abolladuras, hendiduras, torceduras, fracturas o todo tipo de deformaciones.
  - Lámina reflectante en malas condiciones.
  - Lámina rayada o despegada de la tela.
  - Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
  - Componentes sueltos o faltantes.
  - Existencia de propaganda adherida y/o apoyada.
  - Pintura descascarada.
  - Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.
- j. Las labores de mantenimiento de los reductores de velocidad se efectuarán cuando se presente una o más de las siguientes condiciones:
- Suciedad (por polución, grafitis, pinturas etc.).
  - Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
  - Componentes sueltos o faltantes.
  - Superficie deberá estar lisa y libre de elementos cortantes.
  - Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.
- k. Las labores de mantenimiento de hitos abatibles se efectuarán cuando se presente una o más de las siguientes condiciones:
- Suciedad (por polución, grafitis, pinturas etc.).
  - Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
  - Componentes sueltos o faltantes.
  - Superficie deberá estar lisa y libre de elementos cortantes.
  - Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.
- l. El contratista deberá velar por la integridad de las placas y evitar que éstas se manchen con pintura, cuando se efectúe el pintado de los postes. En caso de ocurrir esta situación, se debe limpiar inmediatamente o bien proceder a su cambio.
- m. La totalidad de los postes siempre se debe mantener en buenas condiciones de pintura con esmalte sintético de color negro brillante. El poste deberá pintarse al menos una vez al año.
- n. No se aceptarán soldaduras de unión como reparación en caso de postes rotos.
- o. El contratista deberá cambiar el texto de las señales, reinstalar y trasladar las señales y postes, según instrucciones de la I.M.C. como parte del servicio de mantenimiento, sin que ello signifique costo adicional para el municipio. Cabe mencionar que este requerimiento es del orden de 5 señales al mes como promedio.
- p. El plan mensual debe considerar la revisión de la totalidad de los elementos de tránsito que se encuentran emplazados en la comuna y se dejará constancia de la revisión y las observaciones que resulten, mediante el sistema de registro electrónico "Sistema de Señales", indicado en el punto E.1 de las presentes Bases.
- q. El contratista deberá dejar el espacio público que intervenga, en las mismas condiciones y materialidad en que se encontraba antes de los trabajos, lo que debe ser certificado por registro fotográfico antes de realizar los trabajos, cada vez que se ejecuten obras de reposición o reparación que impliquen estas intervenciones.

67M

- r. En caso de disconformidad por parte de la I.M.C. debidamente fundamentada según los requerimientos establecidos en las presentes bases, el contratista deberá realizar nuevamente el trabajo. En caso de trabajar en pavimentos de baldosas u otro material especial, deberá acordarse en conjunto con la I.M.C. la forma de ejecutarlo, en forma previa a las obras.
- s. En caso de requerirse el retiro de un poste de señal u otro elemento, por cualquiera sea la causa, y que se encuentre en mantenimiento, no podrán dejarse elementos que sobresalgan del nivel del suelo y deberá extraerse los restos de concreto y acero, rellenarse la excavación, y dejar el piso completamente plano, para prevenir accidentes de los usuarios de la vía pública. La reposición del pavimento en caso de baldosas deberá hacerse con mortero del color de la baldosa.
- t. Para todos los trabajos que se efectúen en BNUP, deben considerarse las normas de seguridad establecidas en el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- u. Cuando el contratista, como consecuencia de la realización de trabajos en la vía pública, prevea una alteración temporal mayor en el tránsito vehicular, deberá solicitar autorización con la debida antelación a la I.M.C. para su aprobación.
- v. Cuando la I.M.C. lo requiera, el contratista deberá contar con un reflectómetro que permita verificar la reflectancia normada por el Manual de Señalización de Tránsito. El instrumento debe estar aprobado y tener certificación vigente por un organismo reconocido por el Estado.
- Si durante el contrato se detectaran señales que no cumplieran con la reflectancia normada y siempre que éstas se hubiesen instalado en fecha previa al inicio de los servicios que deriven del presente proceso licitatorio, éstas serán cambiadas a través de programas de trabajo con plazos definidos por la IMC y con cargo al municipio (pudiendo contratar al contratista adjudicado a través de servicios eventuales utilizando el listado de precios unitarios, si es que esto conviene al interés municipal).
  - Si estos cambios se realizan con un tercero, las señales pasarán a la mantención ordinaria una vez recepcionadas por la IMC.
  - Si estos cambios lo realiza el contratista (a través del servicio eventual), será su obligación que dichas señales cumplan con los valores mínimos de retrorreflexión durante todo el plazo que reste de contrato.
- w. El contratista debe contar con una bodega para almacenar las señales y otros dispositivos o parte de ellos que existen actualmente en la bodega del contratista vigente y los que se retiren de terreno por instrucciones de la I.M.C. durante la duración del contrato. Los elementos podrán ser retirados por no cumplir la función requerida y se entiende que, al ser retirados, éstos se encuentran en buen estado, por lo que se trata de material que puede ser reutilizado por decisión de la I.M.C. El contratista debe cuidar, controlar y mantener al día el inventario de bodega. Este inventario es administrado por la I.M.C. y debe ser fiel reflejo de lo existente en bodega, siendo responsabilidad del contratista cautelar estos elementos. Para ello, el contratista deberá mantener un catastro computacional de estas señales tanto en su bodega como en poder del municipio.
- x. Los trabajos y materiales usados deben ser de primera calidad. En caso que la I.M.C. considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones y/o instrucciones impartidas por ésta, la parte objetada de las obras deberá ser corregida por el contratista, en el plazo otorgado por la I.M.C. en el Libro de Control de Servicio.
- y. El contratista será responsable de todos los daños, menoscabos y perjuicios que, a raíz de la ejecución de las obras, se ocasionen o se puedan causar en la persona o bienes ajenos. Será su obligación tomar las medidas y providencias destinadas a prevenir todo tipo de riesgos.
- z. A continuación, se presenta un comparativo en las señales instaladas entre los años 2018 a octubre de 2021:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD 2017	CANTIDAD octubre 2021
1	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería (incluida indicadora de calles).	6.370	0

6 Feb



2	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta Intensidad (incluida indicadora de calles).	30	1068
3	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante (incluida indicadora de calles).	158	0
4	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros).	1.164	167
5	Señal Informativa, grado Alta Intensidad (Incluida de Parquímetros).	14	0
6	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros).	22	0
7	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería, sin poste	14	0
8	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), sin poste.	29	0
9	Pilar Omega.	5	0
10	Defensa Caminera por metro lineal.	1.838	0
11	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante, sin poste	158	0
12	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta intensidad, sin poste	51	8
13	Señal Informativa, grado Alta intensidad (incluida de Parquímetros), sin poste.	14	23
14	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), sin poste.	22	0
15	Apoya Pies y Barandilla Providencia.	2	12

### 1.1.3 REPOSICIÓN DE SEÑALES

- a. El contratista deberá tener presente que todas las señales de tránsito se regirán por lo estipulado en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y a sus futuras modificaciones, si existieran, salvo las variantes que en su oportunidad indique la I.M.C.
- b. La confección de las señales será sobre la base de una plancha de acero zincada de espesor de 2,0 mm, o una plancha de aluminio compuesto o policarbonato, recubierta con una lámina reflectante grado Alta Intensidad o Diamante, según sea el caso. Las señales deberán fijarse a postes de sustentación mediante pernos galvanizados de 1/4"x2 1/2", debidamente remachados (pernos con golillas y tuercas incluidas).
- c. En general, las señales que sobrepasen 1,20 m de ancho contemplarán 2 postes de sustentación.
- d. Las placas existentes en terreno que cuenten con tela reflectante grado Ingeniería y grado Alta Intensidad deberán ser repuestas con tela Alta Intensidad y las señales existentes con tela grado Diamante deberán ser repuestas con este mismo material. Lo anterior aplica para aquellas placas que sean siniestradas o hurtadas.
- e. Las placas existentes en terreno que cuenten con una plancha de aluminio compuesto, deberán ser repuestas, en este mismo material.
- f. La placa de la señal Nombre de calle deberá confeccionarse sobre planchas de acero de 720x360x2 (mm) y de 360x360x2(mm) para flecha sentido de tránsito, ambas con un zincado que garantice que las placas no se oxidarán, con orla y texto reflectante color blanco en tela alta intensidad o diamante y su fondo en lámina de vinilo autoadhesivo color negro o con pintura color negro pintada al horno, También podrá solicitarse en plancha de aluminio compuesto o policarbonato de 4(mm), según instrucción de la I.M.C.
- g. Los postes de sustentación de las señales de tránsito serán de acero calidad A37 -24ES de sección cuadrada 50x50x2 mm, con 2 manos de esmalte anti corrosivo y acabado con 2 manos de esmalte negro brillante, con tapa gorro en su extremo superior y con anclaje en su base.

67M



- h. La altura del poste de las señales dependerá del alto de la señal, debiendo asegurar el correcto anclaje del poste, manteniendo 2,0 m libres desde el suelo hasta el nivel inferior de la señal.
- i. Los postes de sustentación de las señales deberán ir empotrados en el suelo en un dado de hormigón de 30x30x40 cm.
- j. En caso de no poder ejecutar esta fundación, se usará una placa base de 200x200x4 (mm), con 4 platinas de refuerzo triangular entre la base y el poste soldado y 4 pernos de expansión de anclaje zincados de ½" de grosor y de 4 ¼" de largo.
- k. Los postes de sustentación de las señales deberán ser de largo mínimo 3 metros, a excepción de los postes de los IV-3 que medirán 3,30 metros.

#### 1.1.4 DEFENSAS CAMINERAS

- a. Las defensas camineras deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.
- b. Las defensas camineras existentes en la comuna son del tipo doble onda, las que tienen adosadas un elemento reflectante llamado "placa amarilla", el que deberá ser reemplazado al menos una vez al año.

#### 1.1.5 APOYA PIES

- a. Los apoya pies deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presentes Bases Técnicas.
- b. Los apoya pies existentes en la comuna son del tipo doble V y W, las que tienen adosadas un elemento reflectante, que deberá ser cambiado al menos una vez al año.

#### 1.1.6 REDUCTORES DE VELOCIDAD

- a. Los reductores de velocidad deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presentes Bases Técnicas.
- b. Los reductores de velocidad existentes en la comuna son del tipo lomillo y cojín berlinés, los que tienen elemento reflectante, que deberán ser lavado y pintados al menos una vez al año.

#### 1.1.7 HITOS ABATIBLES

- a. Los hitos abatibles deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presentes Bases Técnicas.
- b. Los reductores de velocidad existentes en la comuna son de poliuretano de alto impacto, los que tienen elemento reflectante, los que deberán ser lavados y pintados al menos una vez al año.

### 1.2. SERVICIO DE MANTENCIÓN DE DEMARCACIÓN VIAL

#### 1.2.1 GENERALIDADES

- a. La demarcación vial se divide en tres categorías, cada una con diferentes tramos y obligaciones respecto de la frecuencia mínima a demarcar durante la vigencia del contrato.

6FM



- b. Se deberá tener presente que la mantención de la demarcación de estas calles será obligación del contratista, quien deberá procurar la calidad de las pinturas, su reflectancia, su perfecto delineado, entre otras obligaciones descritas más adelante.
- c. A continuación, se definen las categorías consideradas dentro de la mantención permanente que se incorpora en el servicio de mantención ordinario:

**Primera Categoría:** Estas calles deberán ser demarcadas, como mínimo, dos veces en el año calendario, contemplando toda demarcación existente, longitudinal, transversal, especial y soleras:

N°	CALLE	TOTAL m <sup>2</sup>
1	Manuel Montt	2.800
2	Nueva Providencia	4.200
3	Pedro de Valdivia	6.500
4	Providencia	12.200
5	Vitacura	700
6	General Bustamante	2.300
7	Ramón Carnicer	1.300

*Nota: La cantidad informada de superficie es referencial, siendo responsabilidad del oferente verificarlas.*

**Segunda Categoría:** Estas calles y demarcaciones especiales (colegios, pare y ceda el paso) deberán ser demarcadas como mínimo una vez en el año calendario, contemplando toda demarcación existente, longitudinal, transversal, especial y soleras:

N°	CALLE	TOTAL m <sup>2</sup>
1	Alfárez Real	502
2	Andrés Bello	5.450
3	Antonio Varas	3.200
4	Bellavista	1.200
5	Carlos Antúnez	3.550
6	Diagonal Oriente	380
7	Eliecer Parada	1.270
8	Eliodoro Yáñez	5.500
9	Francisco Bilbao	7.400
10	Hernando de Aguirre	2.300
11	Holanda	3.000
12	Jaime Guzmán	760
13	José Manuel Infante	1.750
14	Los Conquistadores	3.000
15	Los Leones	5.550
16	Luis Thayer Ojeda	2.900
17	Marchant Pereira	1.900
18	Miguel Claro	2.500
19	Pedro Lautaro Ferrer	500
20	Pocuro	3.100
21	Rancagua	1.400
22	Ricardo Lyon	3.520
23	Salvador	2.900
24	Santa Isabel	1.700
25	Santa María	4.100
26	Seminario	1.500

*BFM*

27	Suecia	3.015
28	Tobalaba	4.200
29	Vicuña Mackenna	1.160
30	Colegios	2.300
31	Pare-ceda el paso	5.000

Nota: El contratista deberá demarcar la solera de estas calles, aunque a la fecha presente no estén demarcadas. La cantidad informada de superficie es referencial. Es responsabilidad del oferente verificarlas.

**Tercera Categoría:** Estas calles y demarcaciones especiales en (bicicleteros, solera de zonas de exclusión, estacionamientos) deberán ser demarcadas como mínimo dos veces durante la vigencia del contrato (previa aprobación del IMC), contemplando toda demarcación existente, longitudinal, transversal, especial y soleras.

N°	CALLE	TOTAL m <sup>2</sup>
1	Barcelona	230
2	Calle del Arzobispo	560
3	Condell	890
4	Diego de Almagro	1.800
5	Echeñique	294
6	El Aguilucho	710
7	El Bosque	1.510
8	El Cerro	2.140
9	Huelén	300
10	Italia	600
11	La Concepción	350
12	Lota	1.100
13	Mar del Plata	260
14	Marín	790
15	Monitor Araucano	400
16	Padre Letelier	700
17	Pio Nono	1.040
18	Valenzuela Castillo	850
19	Vasconia	770
20	Bicicleteros	1300
21	Zona de exclusión (soleras)	3.000
22	Estacionamientos para personas en situación de discapacidad	3.500
23	Segmentos de estacionamientos de parquímetros	1300

## 1.2.2 OBLIGACIONES

- a. El servicio ordinario de demarcación y su mantención, se deberá efectuar en los tramos y frecuencias señaladas en tablas precedentes.
- b. La demarcación de calzada comprende entre otros, lo siguiente:

### b.1 LONGITUDINAL

- Pistas de circulación.
- Líneas de eje.
- Soleras.
- Flechas de sentidos de tránsito y virajes.
- Achurados y agujas.
- No Bloquear Cruce

67M



### b.2 TRANSVERSAL

- Líneas de detención.
- Pasos Peatonales (encauces y pasos peatonales tipo cebra).
- Señales Pare y Ceda el Paso.

### b.3 ESPECIALES

- Paraderos de Buses.
- Paraderos de Taxis.
- Estacionamientos en la calzada.
- Estacionamientos reservados.

- c. Para los servicios de demarcación de calzadas se deberá utilizar pintura acrílica de tráfico blanca, amarilla, roja, azul u otro color reflectante que cumpla con las exigencias establecidas en el Decreto N° 362 de noviembre 12 de 1996, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, termoplástica de aplicación en caliente o plástico en frío.
- d. Para los servicios de borrado de demarcaciones, el contratista deberá considerar en su oferta un sistema eficaz y eficiente para todo tipo de pavimento. Bajo ningún concepto se aceptarán sistemas que contemplen alguna de las siguientes modalidades:
1. Borrado con pintura gris o similar.
  2. Borrado con emulsión asfáltica o similar.
  3. Borrado con fuego o similar (quemado).

No obstante, lo anterior, en el caso de soleras, se aceptará borrado mediante la aplicación de pintura, cuyo color será instruido previamente por la I.M.C., la que en ningún caso podrá ser reflectante.

Se aceptarán sistemas mecánicos sin que emitan ruidos sobre la norma de ruidos de fuentes fijas y que no desgasten el pavimento o químicos que implique la total remoción de la pintura del pavimento, cualquiera que sea su tipo.

- e. El contratista deberá entregar el plan de trabajo de las demarcaciones a efectuar para la aprobación de la I.M.C., dicho listado comprenderá el tipo de demarcación a ejecutar, color, ubicación, cubicación a proximada y un croquis explicativo si ello es necesario. Además, un listado de borrado de demarcaciones, si procede. Este plan deberá ser entregado al inicio del contrato en un plazo de 5 días desde la entrega de terreno.
- f. El contratista deberá realizar los trabajos en horario nocturno, para lo cual deberá contar con el equipamiento auxiliar necesario, tales como chalecos reflectantes para todo el personal, conos de tránsito, barreras reflectantes y señales luminosas cuando se requiera y cualquier otra considerada en la normativa legal vigente. La I.M.C. podrá autorizar trabajos diurnos y/o durante fines de semanas y festivos en los casos que lo estime posible.
- g. El contratista deberá tomar las medidas para prevenir accidentes, daños a personas, bienes particulares o del Estado, siendo responsable de cualquier daño que la ejecución de los trabajos pueda ocasionar a terceros, directa o indirectamente, como asimismo respecto a su propio personal.
- h. Para efectos de señalización, deberá ceñirse al Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito, publicado en el Diario Oficial en Julio de 2000, lo estipulado en la Resolución N° 27 del 08 de Enero de 1997, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N°63/86 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y finalmente lo determinado en el Capítulo V del Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública.
- i. La municipalidad podrá, en cualquier momento, tomar muestras de pinturas para verificar durabilidad y calidad. El costo del análisis de las muestras será de cargo del contratista.

6 FM

De no cumplir el análisis con lo establecido en las especificaciones, se multará según Bases.

- j. La totalidad de las demarcaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito Capítulo III, editado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, salvo indicación contraria de la I.M.C.
- k. Previo a la aplicación de la pintura, se deberá proceder a ejecutar una limpieza total de la superficie: polvo, tierra, desperdicios y eventualmente agua. El contratista deberá coordinar con la I.M.C. la suspensión del riego nocturno de las vías a demarcar, si así fuese necesario.
- l. La pintura termoplástica y plástica en frío deberán ser aplicadas a los pavimentos en conformidad a las recomendaciones del fabricante del producto.
- m. Las demarcaciones deberán ejecutarse con los equipos y maquinarias adecuadas para cada tipo de pintura, las que deberán cumplir con los requisitos que se indica a continuación para obtener una adecuada adherencia. El contratista deberá regular los dispositivos de la máquina con el objeto que la pintura aplicada tenga:
  - Espesor adecuado (250 micrones en seco).
  - Espesor homogéneo.
- n. El contratista está obligado a cumplir el 100% del programa aprobado por la I.M.C. De no satisfacer lo anterior, se aplicarán multas según lo establecido en las Bases Administrativas.
- o. Una vez ejecutado el trabajo, éste deberá tener óptima calidad de presentación, lo que, para efectos de las presentes Bases, se entenderá como sigue:
  - Coincidencia de la nueva demarcación con la existente.
  - Ausencia de sinuosidades horizontales, tanto en líneas transversales como especialmente en las longitudinales.
  - Se considera que una línea es sinuosa cuando la desviación respecto de su eje teórico sea mayor que 2,0 cm aproximadamente.
  - Buena definición de la demarcación, bordes nítidos y ausencia de salpicaduras
  - Ausencia de manchas provocadas por la pintura utilizada. Tampoco se permitirá la existencia de huellas de rueda originadas por pisar pintura fresca.
  - Correcto color y espesor de la pintura compatible con la durabilidad mínima estipulada en el punto B.1.2.2.p .
  - Espesor homogéneo de la pintura.
  - Cumplimiento de las dimensiones especificadas en el Manual de Señalización de Tránsito actual o por la Dirección de Tránsito.
  - Correcta ejecución del borrado.
  - Todo lo anterior a juicio exclusivo de la I.M.C., lo que será evaluado mediante inspección visual, dejando constancia de ello en fotografías y/o videos.
- p. El contratista deberá garantizar la duración de la demarcación, la cual será función del tipo de pintura, tipo de pavimento demarcado y período del año en que se ejecuta. En el cuadro que se muestra a continuación se especifican tales exigencias:

DURACION MÍNIMA DEMARCACIONES ACRÍLICAS (MESES)		
TIPO DE PAVIMENTO	PERIODO DEL AÑO	
	Período 1 (entre Septiembre y Marzo)	Período 2 (entre Abril y Agosto)
ASFALTO	6	5
HORMIGON	6	5
ADOQUINES	5	4

- q. El estado de una demarcación se evaluará por medio de la medida de reflectancia, tanto de la pintura blanca como de la pintura amarilla. No se medirá las líneas que delimitan estacionamientos, no bloquear cruce y soleras.



Si llamamos mes 1 al mes en que se ejecutan las demarcaciones, en el cual comienza su periodo de garantía, las medidas de reflectancia se tomarán al mes 2 de efectuada la demarcación y al final del período de garantía correspondiente.

Elas se realizarán tomando tres o cuatro muestras (de cada una de las demarcaciones de la cuadra a revisar) cada 2 cuadras de una determinada calle y, en el caso de las demarcaciones de Pare y Ceda el Paso, se medirá en una muestra que corresponda al 25% del total demarcado.

Las demarcaciones deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a. Demarcaciones de color blanco:
  - El promedio de las muestras deberá ser  $\geq 90$  mcd/lux-m<sup>2</sup> y
  - El total de muestras defectuosas deberá ser  $\leq 25\%$ .
- b. Demarcaciones de color amarillo:
  - El promedio de las muestras deberá ser  $\geq 70$  mcd/lux-m<sup>2</sup> y
  - El total de muestras defectuosas deberá ser  $\leq 25\%$ .
- r. Bastará que cualquiera de las exigencias no se cumpla, tanto para la demarcación en color blanco o amarillo, para que el trabajo sea rechazado y, por lo tanto, el contratista deberá redemarcar el eje completo nuevamente sin costo adicional para el municipio. El plazo para realizar la redemarcación será dado por el IMC.

## 2. SERVICIOS EVENTUALES

Como ya se ha señalado, éste será un servicio que el municipio “podrá” requerir para realizar diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención ordinaria, todas ellas orientadas a corregir, actualizar, mejorar y/o emplazar nuevas señales de tránsito y/o demarcaciones viales. Para su ejecución se considerarán los valores ofertados a través de “listado de precios unitarios”.

Cabe hacer presente que estas labores responderán a situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se podrán solicitar de acuerdo a **requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato**, sin tener el municipio obligación alguna de emitir Órdenes de Compra por este concepto ni en monto, ni en tiempo definido. Éstas sólo se realizarán cuando el municipio lo requiera y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio y a la conveniencia de los valores adjudicados al contratista.

**Estas labores se pagarán siempre en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención ordinario.**

### 2.1. SERVICIO EVENTUAL PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES

- a. Considera provisión e instalación de nuevas señales verticales reglamentarias, preventivas e informativas, además de los elementos de seguridad vial y gestión de tránsito (estoperoles, estoperoles solares, tachones, hitos abatibles, reductores de velocidad tipo lomillo, reductores de velocidad tipo cojín berlinés, segregadores de ciclovías, apoya pies para ciclovías, defensas camineras, pasos peatonales inteligentes, plataformas elevadas) las que se podrán solicitar durante el tiempo de vigencia del contrato. Ellas se habrán valorizado en el “listado de precios unitarios” y su pago será efectuado en moneda nacional, de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas por la municipalidad y los servicios efectivamente desarrollados por el contratista y aprobado por la IMC. Respecto de estas últimas, su pago se realizará una vez recepcionada definitivamente cada orden.
- b. Cabe hacer presente que en estos casos el municipio encomendará la ejecución de estas labores si conviene al interés municipal, ya que, de no resultar conveniente de acuerdo a fundamentos de la IMC, éstos se podrán encargar a un tercero, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Compras Públicas y su reglamento.
- c. Las labores eventuales serán entendidas como obras o servicios a serie de precios unitarios necesarias para atender situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato.

6 FM

- d. Este tipo de servicio se refiere a todas aquellas labores (suministro, obras a serie de precios unitarios y mejoramientos de señalización) que se requiera realizar a objeto de mejorar la seguridad vial y la gestión de tránsito dentro del giro y naturaleza del servicio.
- e. Para atender situaciones extraordinarias y eventuales a petición del IMC, ellas se formalizarán a través de la emisión de la correspondiente Orden de Compra (OC) utilizando las partidas ofertadas a través del "listado de precios unitarios" y su facturación y pago se realizará en forma adicional al servicio mensual y corresponderá al valor de la Orden de Compra emitida por servicio eventual el que deberá aprobar el IMC.
- f. Se entiende que estos trabajos no son parte de las labores propias y rutinarias del servicio de mantenimiento, por tanto, se podrá recurrir a este tipo de servicios cuando se requiera satisfacer alguna necesidad municipal.
- g. Se presenta en Anexo el "listado con el Histórico de instalación de señales entre los años 2017 al 2021"
- h. En relación a la provisión e instalación de señales, el contratista deberá ceñirse a lo indicado en el apartado B.1.1.1 y B.1.1.2 y se deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:
  - I. El material reflectante a utilizar sobre la plancha de acero y/o planchas de aluminio compuesto, podrá ser según la solicitud de la I.M.C., grado Alta Intensidad, Diamante, Flúor o equivalente técnico y la pintura para los postes de sustentación deberá ser dos capas de pintura anticorrosiva y una capa de esmalte negro. Para estos fines podrá utilizarse también pintura electrostática.
  - II. La dimensión y los colores de las señales de tránsito se encuentran definidas en el Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito. Se utilizará versión actualizada al momento de prestar el servicio.
  - III. La instalación y retiro de las señales deberá efectuarse a solicitud de la I.M.C., en cualquier horario del día y en los plazos indicados a continuación:
    - Instalación de señales, plazo máximo 3 días corridos una vez emitida la Orden de Trabajo.
    - Retiro de señales, plazo máximo 2 días corridos una vez efectuada la Orden de Trabajo.
  - IV. Para el caso de las señales Paso Obligado, chebrón y canalizadores, la altura es de 1,5 m.
  - V. La instalación y retiro de estoperoles, estoperoles solares, tachones, hitos abatibles, y defensas camineras se deberá realizar en horario nocturno, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, a excepción de lugares en que expresamente la I.M.C. autorice mediante libro de servicios, efectuarlos en horario diurno.
  - VI. **Respecto de las defensas camineras**, los proponentes deberán cotizar el siguiente tipo para distanciamiento entre postes de 2, como se indica en el Formulario Listado de Precios Unitarios.
    - Barrera simple con baranda de doble onda.
    - Todas las defensas deberán estar fabricadas e instaladas de acuerdo a la norma Nch 2032/2 de 1999, independiente de la marca de fabricación que ofrezca el proponente.

**Especificaciones Técnicas:**

- Acero A370.
- Acero galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM A123 vigente.
- Barandas de 3mm, largo útil 4000mm entre centro de postes.
- Postes de sujeción de 5 mm, largo 1700 mm, Sección C120x68x18 mm o equivalente.
- Separador estándar de 334 mm para barreras simples y simétricas de 767 mm para barrera simétrica. Ambos de 3 mm de espesor.
- Pernos tipo M16 según norma ANSI/ASME, grado 2, galvanizados en caliente según norma ASTM A153, cabeza redonda y cuello oval.

VII. **Hito Abatible.**

6 FM



**Especificaciones Técnicas:**

- Colores: naranja, rojo, amarillo, u otro.
- Material: poliuretano de alto impacto.
- Dimensiones: 760x80 mm.
- Dimensiones Base 210x40 mm.
- Peso: 1,1 Kg aproximadamente.
- Tela Reflectiva: 3 cintas de 55 mm de altura, cada uno separadas entre sí 45 mm.
- Fijación con 3 pernos de anclaje a hormigón. En asfalto con 3 tirafondos de 14 mm.

VIII. **Reductor de velocidad, tipo lomillo**

**Especificaciones Técnicas:**

- Material: caucho.
- Dimensiones: 900x500x50 mm, nominal
- Peso: 22,10 Kg aproximadamente.
- Fijación para asfalto, mínimo 5 tirafondos.
- Fijación para hormigón, mínimo 5 pernos de expansión.

IX. **Terminal reductor de velocidad, tipo lomillo**

**Especificaciones Técnicas:**

- Material: caucho.
- Dimensiones: 900x200x50 mm, nominal.
- Peso: 7,89 Kg aproximadamente.
- Fijación para asfalto, mínimo 3 tirafondos.
- Fijación para hormigón, mínimo 3 pernos de expansión.

X. **Reductor de velocidad, tipo cojín berlinés**

**Especificaciones Técnicas:**

- Material: goma.
- Dimensiones módulo
  - Largo: 1000 mm.
  - Ancho: 900 mm.
  - Alto: 65 mm.
  - Peso: 25,0 Kg cada módulo aproximadamente.
- Dimensiones equipo completo:
  - Largo: 2000 mm.
  - Ancho: 1800 mm.
  - Alto: 65 mm.
  - Anclaje 3/8" x6"; 4 unidades.
  - Anclaje 1/2" x 4 1/4"; 16 unidades.

XI. **Apoya pies y Barandilla para ciclovías**

**XI.I Apoya pies y barandilla, tipo V, de anclaje independiente.**

- a. Dimensiones Generales: Deberá ser fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1 3/4" y espesor de 2 mm según diseño indicado. No podrá tener resaltes de ningún tipo.
- Eje Mayor (ancho): 232mm.
  - Eje Vertical (alto): 1100mm.
  - Eje Horizontal (largo): 2500mm.
- b. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x95mm. Deberá ser fabricada en acero de 12 mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16 mm cada una, que permitan la fijación del apoya pies y barandilla al pavimento. Deberá contar con bisel en todo su perímetro.

6FM

- c. Placa Pies: Placa metálica de geometría rectangular de 2300x120 mm, 3 mm de espesor y contar con tela adhesiva sobre su cara superior.
- d. Stencil: El grabado del mensaje "Providencia en Bici Apoya tu pie acá." (o el que señale el IMC durante la vigencia de la contratación) deberá realizarse sobre la tela adherida a la superficie superior de la placa apoya pies. Este deberá realizarse con la técnica de "stencil", mediante corte laser a una placa de material pai de 2mm de espesor. La tipografía a utilizar ha de ser "Source Sans Pro". Tamaños y diseños acorde a planimetría.
- e. Soldadura: Uniones entre tubos y bases, mediante cordón de filete con soldadura MIG soldadura Metal Inert Gas.
- f. Terminación Superficial: Los apoya pies deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.
- g. Garantía estructural: Los apoya pies y barandilla deben contar con garantía de su estructura de al menos 1 año. Estructura metálica calidad A370 o superior.
- h. Pernos: Los pernos utilizados para anclar los apoya pies y barandilla deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo y certificado para cargas sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con ayuda de anclajes químicos:
  - Anclajes en calzada de hormigón o sobre fundaciones de hormigón ejecutados para anclaje: pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".
  - Anclajes en calzada con recapado asfáltico: pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 6".
- i. La resina epóxica deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizando que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder realizar mantención.
- j. La perforación para el anclaje debe quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado de aire comprimido, además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.
- k. El apoya pies y barandilla, una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento, y aplicada en su coronación, de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas insitu de cumplimiento de este requerimiento.
- l. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.

#### XI.II Apoya pies y barandilla, Tipo Providencia, de anclaje independiente.

- a. Dimensiones Generales: Deberá ser fabricado en el perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1 3/4" y espesor de 2 mm, según diseño indicado. No podrá tener resaltes de ningún tipo.
  - Eje Mayor (ancho): 232 mm.
  - Eje Vertical (alto) 1100 mm.
  - Eje Horizontal (largo) 2102 mm.
- b. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x95 mm, deberá ser fabricada en acero de 12 mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16mm cada una, que permitan la fijación del apoya pies y barandilla al pavimento. Deberá contar con bisel en todo su perímetro.

67M



- c. Placa Pies: Placa metálica de geometría rectangular de 1900x120 mm, de 3 mm de espesor con tela adhesiva sobre su cara superior.
- d. Stencil: El grabado del mensaje "Providencia en Bici Apoya tu pie acá." deberá realizarse sobre la tela adherida a la superficie superior de la placa apoya pies. Este deberá realizarse con la técnica de "stencil", mediante corte láser a una placa de material pai de 2 mm de espesor. La tipografía a utilizar ha de ser "Source Sans Pro". Tamaños y diseños acorde a planimetría adjunta.
- e. Soldadura: Uniones entre tubos y bases, mediante cordón de filete con sistema MIG soldadura Metal Inert Gas.
- f. Terminación Superficial: deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.
- g. Garantía estructural: Los apoya pies y barandilla deben contar con garantía de su estructura de al menos 1 año. Estructura metálica calidad A370 o superior.
- h. Pernos: Los pernos utilizados para anclar los apoya pies y barandilla deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo y certificado para cargas sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con ayuda de anclajes químicos:
  - Anclajes en calzada de hormigón o sobre fundación de hormigón ejecutados para anclaje: pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".
  - Anclajes en calzada con recapado asfáltico: pernos autorroscantes de 1/2 "de diámetro y largo mayor o igual a 6".
- i. La resina epóxica deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizado que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder hacer mantención.
- j. La perforación para el anclaje debe quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado de aire; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.
- k. El apoya pies y barandilla, una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento, y aplicada en su coronación, de 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas insitu de cumplimiento de este requerimiento.
- l. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.

### XI.III Apoya pies y barandilla, Tipo W, de anclaje independiente.

- a. Dimensiones Generales: Deberá ser fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1 3/4" y espesor de 2 mm, según diseño indicado. No podrá tener resaltes de ningún tipo.
  - Eje Mayor (ancho): 232 mm.
  - Eje Vertical (alto) 1100 mm.
  - Eje Horizontal (largo) 5000 mm.
- b. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x95 mm, deberá ser fabricada en acero de 12 mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16mm cada una, que permitan la fijación del apoya pies y barandilla al pavimento. Deberá contar con bisel en todo su perímetro.

GFM

- c. Placa Pies: Placa metálica de geometría rectangular de 4750 x120 mm, de 3mm de espesor y contar con lija adhesiva sobre su cara superior.
  - d. Stencil: El grabado del mensaje "Providencia en Bici Apoya tu pie acá." deberá realizarse sobre la lija adherida a la superficie superior de la placa apoya pies. Este deberá realizarse con la técnica de "stencil", mediante corte laser a una placa de material pai de 2mm de espesor. La tipografía a utilizar ha de ser "Source Sans Pro". Tamaños y diseños acorde a planimetría.
  - e. Soldadura: Uniones entre tubos y bases, mediante cordón de filete con sistema MIG soldadura Metal Inert Gas.
  - f. Terminación Superficial: deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.
  - g. Garantía estructural: Los apoya pies y barandilla deben contar con garantía de su estructura de al menos 1 año. Estructura metálica calidad A370 o superior.
  - h. Pernos: Los pernos utilizados para anclar los apoya pies y barandilla deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo y certificado para cargas sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con ayuda de anclajes químicos:
    - Anclajes en calzada de hormigón o sobre fundación de hormigón ejecutados para anclaje: pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".
    - Anclajes en calzada con recapado asfáltico: pernos autorroscantes de 1/2 "de diámetro y largo mayor o igual a 6".
  - i. La resina epóxica, deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizando que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder hacer mantención.
  - j. La perforación para el anclaje debe quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado de aire; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.
  - k. El apoya pies y barandilla, una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento, y aplicada en su coronación, de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas insitu de cumplimiento de este requerimiento.
  - l. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.
- XII. **Segregador para Ciclovía de altura 13 cm**
- a. Color: negro
  - b. Reflectante: cinta de cualquier color
  - c. Material: caucho o plástico o equivalente técnico.
  - d. Largo de 700 a 950 mm
  - e. Ancho: 190 a 210 mm
  - f. Alto: 120 mm a 140 mm
  - g. Fijación al pavimento: tres pernos de anclaje de 5/8"x6" (el perno deberá adecuarse a los diferentes tipos de pavimento)
  - h. Distancia entre fijaciones: 285 mm
- XIII. **Segregador para Ciclovía de altura 9 cm**
- a. Color: negro
  - b. Reflectante: cinta de cualquier color
  - c. Material: caucho o plástico o equivalente técnico.
  - d. Largo de 700 a 950 mm

6FM



- e. Ancho: 190 a 210 mm
- f. Alto: 80 mm a 100 mm
- g. Fijación al pavimento: tres pernos de anclaje de 5/8"x6" (el perno deberá adecuarse a los diferentes tipos de pavimento)
- h. Distancia entre fijaciones: 285 mm

**XIV. Estoperoles, tachones e hitos**

El contratista deberá garantizar la duración de la instalación y material de los estoperoles, tanto solares como normales, de los tachones e hitos abatibles, lo cual será en función del tipo de pavimento. De no cumplir con estas garantías, el contratista deberá reponer el elemento rechazado sin costo adicional para el municipio.

**XV. Cruces peatonales inteligentes**

Es un sistema integrado ubicados frente al paso peatonal tipo cebra, que considera la señalización reflectiva y luminosa, a cada lado de la calzada, dotados de un sistema de control electrónico, que comanda una serie de paneles leds destinados a advertir al conductor de la presencia de un peatón y de iluminar toda la zona que compone el área de cruce peatonal.

<b>PASO PEATONAL INTELIGENTE</b>		
<b>PIEZAS</b>	2 señales de información con 4 ópticas LED, kit solar, sensores de presencia, tachas LED inalámbricas.	
<b>Dimensiones</b>	Confeccionado para calzada de 10 m	
<b>TACHAS LED</b>	MATERIAL	Cubierta de aluminio y ventana de policarbonato
	Dimensiones	98.2mm X 170mm diámetro
	Elevación de Superficie	8.2 mm
	Profundidad	100 mm
	Peso	2000 ± 100g
	Resistencia	30 toneladas de camión
	Funcionamiento	Solo se activa cuando se necesita
	Hermeticidad	IP68
	Temperatura de trabajo	-20a + 80°C

*OTM*

**XVI. Plataformas elevadas de caucho**

Corresponde a un sistema modular para mejorar la accesibilidad peatonal en las calles, compuesta por piezas autoencajables de plástico reciclado o equivalente técnico que se combinan y encajan como un puzle, que se pueden configurar de la siguiente manera:

- Plataforma como extensión de la acera.
- Plataforma con carril bici integrado.
- Plataforma con configuración de isla.
- Plataforma con puente de acceso y carril bici integrado.



Módulos	Dimensión Nominal	PESO NOMINAL
M Módulo estándar	3000x1700x190	387
L Extensión lateral	1700x700x190	88,4
F1 Extensión frontal - 1 fila	700x348x40	22,4
F2 Extensión frontal - 2 filas	700x698x190	44,8
F3 Extensión frontal - 3 filas	700x1048x190	67,2



F3 - Extensión 3 filas



F2 - Extensión 2 filas

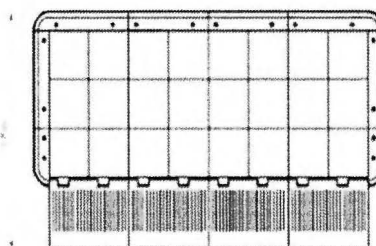


F1 - Extensión 1 fila



L - Extensión lateral

M - Modulo principal



## XVII. Garantías elementos a instalar

En el cuadro que se muestra a continuación se especifican tales exigencias:

ELEMENTO	TIPO DE PAVIMENTO	
	ASFALTO – HORMIGON	ADOQUINES
Estoperoles	12	6
Estoperoles solares	6	4
Tachones	12	6
Hitos abatibles	6	3
Reductor de velocidad tipo lomillo	12	-
Reductor de velocidad tipo cojín berlinés	12	-
Segregadores de ciclovías	12	-
Apoya pies y barandilla: tipo V, W y Providencia	12	-
Cruce peatonal inteligente	12	-
Tacha led	12	-
Plataforma elevadas de caucho	12	-

## 2.2. SERVICIO EVENTUAL DE DEMARCACIÓN

- Se considerará la demarcación longitudinal, transversal, especial y de soleras, que eventualmente puede contratar el municipio para ejecutarse en aquellas calles e intersecciones no consideradas en el servicio de demarcación y mantenimiento ordinario definido en el punto B.1.2 de las presentes Bases.
- Considera el desarrollo o ejecución de servicios o labores eventuales (obras o servicios a serie de precios unitarios), las que se podrán solicitar durante el tiempo de vigencia del contrato. Ellas se habrán valorizado en el "listado de precios unitarios" y su pago será efectuado en moneda nacional, de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas por la municipalidad y los servicios efectivamente desarrollados por el contratista y aprobado por la IMC. Respecto de estas últimas, su pago se realizará una vez recepcionada definitivamente cada orden.
- En relación a los requerimientos de los vecinos sobre los accesos vehiculares, sus encargos se realizarán al contratista a través del Libro de Servicio y éstos se ejecutarán previo al pago según Ordenanza de Derechos Municipales.

*6FM*



- d. Las demarcaciones pueden ser solicitadas con pintura de tráfico acrílico reflectante, termoplástico reflectante, plástico en frío reflectante o una combinación de ellas, todo ello se informará en la Orden de Trabajo..
- e. En relación a las demarcaciones que se realicen con pintura de tráfico acrílica reflectante se deberá cumplir con lo especificado en el punto B.1.2.2 de las presentes Bases.

## C. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el contratista conforme a lo dispuesto por las siguientes normas, disposiciones y/o reglamentos:

- Ley N° 18.290
- Ordenanza N° 1529 del 12 de octubre de 2018, "Ordenanza Comunal sobre ocupación transitoria del espacio público por la ejecución de faenas" y sus eventuales modificaciones.
- Normativa y Reglamentos de Vialidad Urbana del Ministerio de Obras Públicas.
- Normativa y Reglamentos del SERVIU Metropolitano.
- Manuales de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Capítulos N°1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Decreto N°200 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que regula los resaltos y reductores de velocidad.
- Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.
- Decreto N°362 de 12 noviembre de 1996 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o actualizaciones si corresponde.

## D. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

- a. El contratista deberá disponer de todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura (materiales, equipos, seguros, elementos de seguridad, vehículos, personal, herramientas, etc.), que se requieran para cumplir óptimamente el trabajo en términos de calidad, tiempos de respuesta, cantidad y plazos definidos. El personal, los vehículos y todos los implementos necesarios para dar cumplimiento al contrato, deben estar a disposición del servicio a contar del inicio del mismo. La municipalidad se reserva el derecho de solicitar cambio del personal si lo estima conveniente, por razones fundadas, sin que ello signifique costo alguno para el municipio.
- b. El personal del equipo de trabajo del contratista que opere en la vía pública, deberá disponer de indumentaria de trabajo de color uniforme con propiedades de visibilidad diurna y nocturna, que se definirá de común acuerdo, conforme a lo establecido en el Capítulo 5 del Manual de Señalización del MTT. En una parte visible, se deberá disponer la leyenda con el nombre del contratista y deberá contar con todos los insumos de seguridad solicitados por la normativa vigente.
- c. El contratista deberá designar un jefe de servicio, quien será la contraparte técnica y el representante de la empresa ante la I.M.C., el cual deberá contar con las atribuciones para tomar decisiones y solucionar problemas cuando se requiera. Con él se coordinarán trabajos, por lo que deberá presentarse en la oficina de la I.M.C., de lunes a viernes excepto festivos entre 09:30 y 11:00 horas, salvo que en conjunto (contratista e IMC) determinen una forma de coordinación remota y eficiente, con el fin de informar sobre el estado del servicio, coordinar trabajos específicos, recibir órdenes de trabajo, visitas a terreno o demás instrucciones relacionadas con el contrato.
  - En caso que el jefe de servicio no pudiese asistir, deberá ser reemplazado por otro representante del contratista con un perfil similar al titular.
  - La persona que designe el contratista como jefe de servicio, deberá estar a disposición cada vez que se le necesite. Para ello deberá contar con teléfono celular que permita contactarse con él de manera inmediata, debiendo tener habilitado llamadas, correo electrónico, transmisión de datos, fotografías u otros. Dicha persona deberá tener experiencia en materias técnicas de tránsito.
  - La I.M.C. se reserva el derecho de pedir su reemplazo en el caso que, a su juicio y fundadamente, el empleado designado no cumpla los requisitos del cargo.

67M





- d. El contratista deberá disponer de un encargado del Sistema de Información, con experiencia de 5 años en mantención de señales y en la operación de Bases de Datos Computacionales, el que estará a cargo del Sistema.
- e. El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato, el personal profesional, técnico, equipamiento de maquinarias y demás recursos ofrecidos para la correcta ejecución del servicio, mediante "PROPUESTA TÉCNICA".
- f. Cualquier modificación de lo anteriormente enunciado deberá ser notificado a la I.M.C dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el cambio y deberá ser aprobado por ésta. Si se contraviniera lo estipulado en este punto, se aplicarán las multas indicadas en las Bases Administrativas, en los casos que así corresponda.
- g. El contratista deberá disponer del personal para mantener todas las señales de la Comuna en permanente buen estado.
- h. Las demarcaciones deberán ejecutarse con los equipos y maquinarias adecuadas para cada tipo de pintura, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener una adecuada adherencia:
  - Maquinaria con antigüedad menor a 10 años.
  - Ser autopropulsada.
  - Contar con mecanismo automático de agitación.
  - Disponer de sistemas independientes de aplicación de microesferas.
  - Contar con dispositivos automáticos de espaciamiento de largo de líneas para demarcación discontinua.
  - Dispositivos que permitan demarcar las calles de la comuna que pertenecen a la Red Vial Básica, dando cumplimiento a lo indicado en el Decreto N° 362 mencionado en el punto B.1.2.2.c de las presentes Bases Técnicas.
  - El vehículo debe contar con los implementos de seguridad vial, Panel flecha, conos de PVC con doble cinta reflectante, etc.
  - Las demarcaciones complementarias o transversales, se deberán aplicar con sistema mecánico, neumático u airless de aplicación manual.
- i. Para la ejecución del servicio de señales, el contratista deberá efectuar los trabajos de corte, diseño y diagramación de todo tipo de señales, con cualquier alternativa de lámina, a saber Alta Intensidad, Diamante, Flúor, etc.
- j. El contratista deberá contar con la cantidad de vehículos necesarios para prestar un buen servicio, debidamente equipados con teléfono celular o con comunicación de radio a base receptora, dotados de stock completo y permanente de piezas y partes de los diferentes tipos de señales, demarcaciones y otros elementos bajo mantención. Dichos vehículos deberán estar acondicionados para el tipo de servicio a realizar.
- k. Deberá disponer de equipo de medición de retrorreflexión de señales y demarcaciones, compatible con lo exigido en el punto 2.1.3.4 Tabla 2.1-1 y 2.1-2 del capítulo 2 y 3 del Manual de Señalización de Tránsito, edición año 2000. No es necesario acreditar la propiedad de estos equipos, pero deberá contar con él para realizar mediciones las veces que IMC lo requiera.
- l. El contratista deberá tener habilitado correo electrónico de modo de facilitar la comunicación en los casos que se requiere. A su vez, deberá disponer de un teléfono de contacto donde, vía WhatsApp y llamado, pueda recibir consultas del equipo de Redes Sociales de la municipalidad. La respuesta a estos requerimientos se deberá dar dentro de 24 horas siguientes, salvo aquellos requerimientos señalados en el punto B.1.1.2.dA.2.d.- de las presentes Bases Técnicas.

*67m*



## E. SISTEMA COMPUTACIONAL Y CATÁSTRO

### E.1 SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES

- a. El contratista deberá contar con un sistema computacional para el manejo de la información que se genere, como producto de las acciones de mantenimiento, el que permita llevar un registro de todas las actividades de mantenimiento efectuados en cada una de las señales, defensas camineras y apoya pies instaladas en la comuna, además del registro histórico que será proporcionado por el municipio.
- b. Especial mención merece la necesidad que el sistema computacional, al que se debe poder acceder mediante internet (solo con una clave de acceso, la que será informada al IMC, pudiendo acceder el personal municipal que se estime necesario), informe las acciones de mantenimiento realizadas en cada una de las señales, defensas camineras y apoya pies. La pantalla con esta información deberá poder estar permanentemente desplegada y visualizada por el municipio.
- c. Cabe señalar que el Sistema de Información deberá estar radicado en la Base de Operaciones del contratista, quien deberá brindar el servicio de emisión de informes verbales, en línea o informes escritos, para todas aquellas solicitudes que efectúe la I.M.C.
- d. Será responsabilidad del contratista mantener un respaldo histórico de la información del sistema y conservar los informes emitidos en medio magnético.

Para efectos de una administración adecuada de la información histórica que actualmente posee la municipalidad, ésta hará entrega de una copia del catastro de señales al contratista, para que éste ingrese dicha información en su sistema, trabajo que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 90 días contados desde la Entrega de Terreno.

- e. Los informes mínimos que deberá emitir en forma automática el Sistema, son los siguientes:
  - Orden de trabajo, donde se despliegue un menú con la siguiente información:
    - Agregar mantención (se solicita realizar mantención).
    - Consultar (se consulta por N° de orden de trabajo).
    - Listado de Ordenes (se despliega informe por órdenes de trabajo).
    - Provisión de señal (se despliega formulario para solicitar instalación de señal en terreno, indicando tipo, ubicación, orientación, etc.).
  - Reportes, se despliega un menú con la siguiente información:
    - Informe diario (se debe entregar informe ingresando una fecha determinada).
    - Informe mensual (se debe entregar informe ingresando mes y año).
    - Informe por señal (se debe entregar informe ingresando tipo de señal).
    - Informe por trabajador (se debe entregar informe ingresando nombre del trabajador).
    - Informe por Unidad Vecinal (se debe entregar informe ingresando Unidad Vecinal).
    - Informe diario de mantenciones.
    - Informe mensual de mantenciones.
    - Consulta por mantención.
    - Consulta por provisión de señal.
    - Consulta por nombre de calle.
    - Consulta por unidad vecinal.
    - Acciones realizadas (fecha de instalación, mantenciones y estado de la señal).
    - Informe de stock de señales en bodega.

- f. Esta información deberá estar actualizada en el sistema de información el día hábil siguiente a aquél en que se efectuó el recorrido.
- g. Además del sistema de información, el contratista deberá mantener completo y actualizado el catastro de señales que tiene el municipio, tanto en AUTOCAD como el respaldo en planilla de cálculo tipo Excel. Ambos serán entregados al comienzo del contrato.
- h. Este respaldo en planilla de cálculo deberá estar disponible para el IMC y actualizado mensualmente.

*Handwritten signature*



- i. En caso que otro organismo ejecute proyectos, en que se modifiquen las instalaciones de señales u otros dispositivos incluidos en este servicio, la I.M.C. entregará la información de las modificaciones realizadas para que el contratista actualice el catastro.
- j. Una vez terminado el contrato, el catastro completo y todo el material que se relaciona con él, pasará automáticamente a poder de la municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto.
- k. El municipio cuenta con un catastro en formato Excel, que suministra la siguiente información:
  - Provisión de señales.
  - Consulta de señales por calle, tramo e intersección.
  - Listado de mantención de señales.
  - Histórico.

## E.2 SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE MANTENCIÓN DE DEMARCACIONES

- a. El municipio cuenta con un catastro en formato Excel, que suministra la siguiente información:
  - Fecha de demarcación.
  - Fecha de redemarcación
  - Superficie (m<sup>2</sup>) de demarcación total, parcial, entre cruces, por tipo de demarcación, color y tipo de pintura.
  - Registro histórico de mantenciones efectuadas a cada demarcación
- b. El contratista deberá mantener completo y actualizado el catastro de demarcaciones, que tiene el municipio, tanto en AUTOCAD como el respaldo en planilla Excel. Ambos serán entregados al comienzo del contrato.
- c. En caso que otro organismo ejecute proyectos, que modifiquen las demarcaciones, la municipalidad entregará la información de las modificaciones realizadas para que el contratista actualice el catastro.
- d. Una vez terminado el contrato, el catastro completo y todo el material que se relaciona con él, pasará automáticamente a poder de la municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto.
- e. El contratista deberá entregar en un plazo máximo de 5 días corridos, los informes de demarcaciones y señales existentes e históricas en determinados cruces, de acuerdo a lo solicitado por los distintos tribunales del país o cuando la I.M.C lo requiera, el formato de entrega de esta información será instruido por la I.M.C.



*[Handwritten Signature]*  
LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA  
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

*[Handwritten Signature]*

GFM / CBF / MMD / VPM/ crr.